

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiuno de diciembre de dos mil veinte**, se reunieron de forma presencial y telemáticamente, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUSCINDA CARRERES VILLENA  
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.  
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ INIESTA  
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA  
D<sup>a</sup>. SONIA CHICO MARÍN  
D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER  
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL  
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO  
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ  
D. ANTONIO REINA GARCÍA  
D<sup>a</sup>. SONIA MASCUÑAN ALFARO  
D<sup>a</sup>. MIRIAM GARCÍA NAVARRO  
D<sup>a</sup>. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA  
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA  
D<sup>a</sup>. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE-PRESIDENTE  
PRIMERA TTE. ALCALDE  
SEGUNDO TTE. ALCALDE  
TERCERA TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTA TTE. ALCALDE  
SÉPTIMO TTE. ALCALDE  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:  
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
D. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y seis minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día veintiuno de diciembre de 2020, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación, si procede, de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Hellín para 2021.
2. Aprobación, si procede, del Presupuesto General para 2021 y sus Bases de ejecución.
3. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA 2021.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, dictaminó favorablemente la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Hellín, cuyo contenido es el siguiente:

**“2º.- Plantilla Personal Ayuntamiento de Hellín.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la relación de Puestos de Trabajo con configuran la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Hellín, siendo la relación de todo el personal la siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE HELLÍN****PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y PERSONAL EVENTUAL****AÑO 2021**

PERSONAL FUNCIONARIO										
SERVICIO/SECCION	DENOMINACION DE LA PLAZA	CLASIFICACION				SUBGRUPO	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES	NIVEL CD
		ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA					
<b>*SECRETARIA GENERAL</b>	Secretario General	Hab. Estatal	Secretaría	--	Secretario de 1ª	A1	1	1		30
	Técnico de Administración General.	Administración General	Técnica	--	Técnico superior	A1	1	1		29
	Técnico de Administración General. Adj.	Administración General	Técnica	--	Técnico superior	A1	1	1		28
	Técnico Admón. General. director RRHH	Administración General	Técnica	--	Técnico superior	A1	1	1		28
	Técnico de Gestión	Administración General	de Gestión	--	Técnico medio	A2	4	1	3	20
	Administrativo	Administración General	Administrativa	--	Administrativo	C1	6	6		18
	Auxiliar Administrativo	Administración General	Administrativa	--	Auxiliar Administrativo	C2	1	1		16
<b>SERVICIOS GENERALES: *SERVICIO INFORMATICA *ARCHIVO MUNICIPAL *SAIC</b>	Técnico Informático redes y sistemas	Administración Esp.	Técnica		Técnico superior	A1	1	1		25
	Archivero	Administración Esp.	Técnica	--	Técnico medio	A2	1	1		20
	Administrativo-coordinador SAIC	Administración General.	Administrativa	--	Administrativo	C1	1	1		18
	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar	--	Auxiliar Administrativo	C2	3	3		16
	Conserje	Administración General.	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1		14
	Conserje-notificador	Administración General.	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1		14
	Tesorero	Hab. Estatal	Tesorería	--	Tesorero	A1	1	1		30



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

<b>*TESORERIA/ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	TAG-Jefe Servicio Administración Ingresos	Administración General	Técnica	--	Técnico	A1	1	1		29
	Administrativo	Administración General	Administrativa	--	Administrativo	C1	3	2	1	18
	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar	--	Auxiliar Administrativo	C2	4	3	1	16
<b>*INTERVENCION</b>	Interventor	Hab. Estatal	Intervención	--	Interventor	A1	1	1		30
	Técnico de Gestión	Administración General	De Gestión	--	Técnico Medio	A2	2	1	1	20
	Administrativo	Administración General	Administrativa	--	Administrativo	C1	3	3		18
	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar	--	Auxiliar Administrativo	C2	1	1		16
<b>URBANISMO: *OFICINA TÉCNICA *SECC. OBRAS Y SERVICIOS</b>	Arquitecto Jefe Servicio	Administración Esp.	Técnica	Superior	Técnico superior	A1	1		1	29
	Arquitecto Adjunto	Administración Esp.	Técnica	Superior	Técnico superior	A1	1	1		28
	Arquitecto Técnico	Administración Esp.	Técnica	Media	Técnico medio	A2	1	1		20
	Administrativo	Administración General	Administrativa	--	Administrativo	C1	3	2	1	18
	Delineante	Administración Esp.	Técnica	Auxiliar	Técnico auxiliar	C1	1		1	18
	Inspector de Obras	Administración Esp.	Técnica	Auxiliar	Técnico auxiliar	C1	2	2		18
	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar	--	Auxiliar Administrativo	C2	2	2		16
	Capataz de obras y servicios	Administración Esp.	Servicio Esp.	Pers. Oficial.	Capataz	C2	1	1		18
	Oficial 1ª oficios varios	Administración Esp.	Servicio Esp.	Pers. Oficial.	Oficial	C2	2	2		16
	Oficial 1ª Herrero	Administración Esp.	Servicio Esp.	Pers. Oficial.	Oficial	C2	1	1		16
	Auxiliar de obras	Administración Esp.	Servicio Esp.	Pers. Oficial.	Operario	E/AGR	1	1		14
<b>*POLICÍA LOCAL</b>	Subinspector-Jefe	Administración Esp.	Servicio Especiales	Pol. Local	Subinspector	A2	1		1	20
	Oficial	Administración Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Oficial	C1	7	4	3	18
	Policía	Administración Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Policía	C1	33	29	4	18
	Policía	Administración Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Policía	C1	1	1		22
	Policía	Administración Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Policía	C1	1	1		20
	Policía	Administración Esp.	Ser. Esp.	Pol. Local	Policía	C1	2	2		19
	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar	--	Auxiliar Administrativo	C2	2	2		16
<b>*CULTURA</b>	Conserje	Administración General	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1		14
<b>*PATRIMONIO CULTURAL</b>	Técnico Patrimonio Cultural	Administración Esp.	Técnica	--	Técnico Superior	A1	1		1	23
	Auxiliar Administrativo	Administración General.	Auxiliar administrativa	--	Auxiliar Administrativo	C2	1	1		16
<b>*MEDIO AMBIENTE</b>	Técnico Sanidad y Medioambiente	Administración Esp.	Técnica	--	Técnico Superior	A1	1	1		25
	Inspector servicios urbanos	Administración Esp.	Técnica	--	Técnico auxiliar	C1	1	1		18
	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar	--	Auxiliar Administrativo	C2	2	2		16
<b>*BIENESTAR SOCIAL</b>	Asistente Social-Jefe Servicio	Administración Esp.	Técnica	--	Técnico medio	A2	1	1		20
	Auxiliar Administrativo	Administración General.	Auxiliar administrativa	--	Auxiliar Administrativo	C2	1	1		16



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**

*CONSUMO (OMIC)	Administrativo	Administración General.	Administrativa	--	Administrativo	C1	1	1		18
*DEPORTES	Auxiliar Administrativo	Administración General.	Auxiliar administrativa	--	Auxiliar Administrativo	C2	1	1		16
	Conserje-mantenedor	Administración General	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	1	1		14
*CENTROS ENSEÑANZA	Conserje	Administración General	Subalterna	--	Subalterno	E/AGR	3	3		14
*SERVICIO ELECTRICO	Oficial 1ª electricista Jefe Servicio	Administración Esp.	Servicio Esp.	Per. Oficial.	Oficial	C2	1	1		17
	Oficial 1ª electricista	Administración Esp.	Servicio Esp.	Per. Oficial.	Oficial	C2	3	3		16
*ABAST. AGUAS Y ALCANT.	Mecánico	Administración Esp.	Servicio Esp.	Per. Oficial.	Oficial	C2	1	1		16
*PARQUES Y JARDINES	Oficial 1ª jardinero Jefe Servicio	Administración Esp.	Servicio Esp.	Per. Oficial.	Oficial	C2	1	1		17

123 105 18

PERSONAL LABORAL (Fijo/indefinido-no fijo)						
SERVICIO/SECCIÓN	DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES	COMPL. GRUPO
*SERVICIOS GENERALES: *SPRL *INFORMÁTICA *SAIC *SERVICIO LIMPIEZA	Técnico en prevención de riesgos laborales	A2	1	1		20
	Técnico Auxiliar informática	C1	1	1		18
	Auxiliar informática	C1	1	1		18
	Limpiadora	E	2	1	1	14
	Conserje	E	1	1		14
*SERVICIOS SOCIALES	Psicólogo	A1	1	1		23
	Trabajador social	A2	6	6		20
	Educador Social	A2	1	1		20
	Auxiliar social	C1	1	1		18
	Animador sociocultural	C1	2	2		18
	Educador familiar	C1	2	2		18
	Monitor de ocio y tiempo libre	C1	3	3		18
	Monitora taller doméstico	C1	1	1		18
	Educador de calle	C1	1	1		18
	Conserje	C1	2	2		14
*ESCUELAS INFANTILES	Maestra infantil-coordinadora	A2	1	1		20
	Maestra infantil	A2	4	4		20
	Educadora infantil	C1	13	13		18
*CENTROS ENSEÑANZA	Conserje-mantenedor	E	3	3		14
	Conserje-mantenedor	E	1	1		14
*SERVICIOS DEPORTIVOS	Monitor polideportivo-coordinador	C1	1	1		18
	Monitor polideportivo	C1	5	5		18
	Monitor deportivo gimnasia rítmica y aerobio	C1	1		1	18
	Oficial mantenimiento instalaciones deportivas	C2	1	1		16
	Conserje-mantenedor	E	7	7		14
*JUVENTUD	Animador juvenil	C1	1	1		18
	Técnico prevención dependencias	A2	1	1		20
	Auxiliar Administrativo	C2	1	1		16
*PARQUES Y JARDINES	Oficial 1ª jardinero	C2	5	4	1	16
	Peón parques y jardines	E	2	2		14
*CEMENTERIO	sepulturero	E	2	2		14
*CULTURA	Administrativo	C1	1	1		18
	Conserje	E	1	1		14
*TURISMO	Técnico auxiliar turismo (responsable Oficina Turismo)	C1	1	1		18
*BIBLIOTECA	Bibliotecaria-coordinadora	A2	1	1		20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

	Bibliotecario	A2	1	1		20
	Bibliotecario	A2	2	2		20
	Técnico auxiliar de biblioteca	C1	3	3		18
	Técnico auxiliar de biblioteca	C1	2	2		18
<b>*EMISORA MUNICIPAL</b>	Locutor-coordinador Radio Hellín	C1	1	1		18
	Locutor	C1	1	1		18
<b>*PATRIMONIO CULTURAL</b>	Conserje	E	1	1		14
<b>*URBANISMO</b>	Encargado General de obras y servicios	C1	1	1		18
	Conductor oficial 1º- mecánico	C2	1	1		16
<b>*CENTRO DE LA MUJER</b>	Educadora social-coordinadora Área Mujer	A2	1	1		20
	Psicóloga	A1	1	1		23
	Asesora legal	A1	1	1		23
	Técnico empleo	A2	1	1		20
	Auxiliar administrativo	C2	1	1		16
<b>*CASA DE ACOGIDA</b>	Psicóloga	A1	1	1		23
	Trabajador Social	A2	1	1		20
	Cuidadora	C2	6	6		16
	Monitora de ocio y tiempo libre	C1	1	1		18
<b>*SERVICIO MEDIO AMBIENTE</b>	Monitor medioambiente	C1	1	1		18
	Lacero-vigilante medioambiental	C2	1	1		16
<b>*ESCUELA DE MUSICA</b>	Profesor viento-madera/coordinador	A2	1	1		20
	Profesor violín	A2	1	1		20
	Profesor danza	A2	1	1		20
	Profesor música y movimiento	A2	1	1		20
	Profesor viento-metal	A2	1	1		20
	Profesor violonchelo	A2	1		1	20
	Profesor piano	A2	1	1		20
	Profesor canto	A2	1	1		20
	Profesor flauta-lenguaje musical	A2	1	1		20
	Profesor guitarra clásica	A2	1	1		20
	Profesor percusión	A2	1	1		20
<b>*UNIVERSIDAD POPULAR</b>	Monitor dibujo-pintura	C1	1	1		18
	Monitor corte y confección	C2	2	1	1	16
	Monitor sevillanas-baile salón	C2	1	1		16
	Monitor cerámica	C2	1	1		16
	Monitor encaje bolillos	C2	1	1		16
	Monitor manualidades	C2	1	1		16
	Monitor estética - peluquería	C2	1	1		16
	Monitor yoga-relajación	C2	1		1	16
	Monitor mosaico	C2	1	1		16
	Monitor restauración muebles	C2	1	1		16
<b>*AGENCIA PROMOC.DESARR.</b>	Agente empleo y desarrollo local	A2	1	1		20
	Administrativo	C1	1	1		18
			<b>132</b>	<b>126</b>	<b>6</b>	

PERSONAL LABORAL (Temporal)						
SERVICIO/SECCION	DENOMINACION DE LA PLAZA	GRUPO	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES	COMPL. GRUPO
<b>*ESCUELAS INFANTILES</b>	Educadora infantil	C1	13	13		18
	Educadora infantil	C1	13	13		18
			<b>26</b>	<b>26</b>		

PERSONAL EVENTUAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA						GRUPO	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES	OBSERVACIONES
Secretaría particular Alcaldía							1	1		
Secretario Adj. Alcaldía							6	6		2 plazas desempeñadas a T. Parcial 50%
							7	7		

Se somete a votación la plantilla de personal del Ayuntamiento de Hellín la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).”

A continuación, el **Sr. Alcalde** hace uso de la palabra para indicar que lo más importante de esta Plantilla de Personal es la amortización de Puestos de Trabajo de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en total unos diez puestos. Y explica que el motivo de esta amortización son las vacantes que se habían producido en su día por diferentes motivos, por eso, en aras a armonizar la Plantilla real de Personal de este Ayuntamiento con la que se aprueba anualmente junto con el Presupuesto. También indica que existe compromiso de cubrir para este ejercicio 2021 determinados puestos, algunos de ellos ya están en fase de ejecución.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Artesero García** para indicar que no estando de acuerdo los Sindicatos de este Ayuntamiento de cómo se ha enfocado la Plantilla de este Ayuntamiento, ellos mantendrán el sentido de su voto en Comisión Informativa que fue abstención.

La **Sra. Tomás Pedrosa** indica que de las 16 plazas que se pretenden amortizar en esta Plantilla de Personal, 11 lo son por jubilación, que se suman a las 40 plazas amortizadas durante la legislatura pasada. Manifiesta que Vox - Hellín es el primero en reconocer que el Capítulo I es demasiado alto, y aunque el Equipo de Gobierno dice que, si estas plazas se amortizan, en cualquier momento puede modificarse la RPT y hacerlo, no sabemos hasta que punto va a hacerse o no, por lo que el voto de su Grupo será abstención.

El **Sr. Serena Fernández** indica que el criterio de su Grupo va a ser el mismo que el que manifestaron en la Comisión de Economía y Hacienda, y se abstendrán. Fundamentando dicha decisión en que, aunque el listado de puesto que se incluyen en esta Plantilla les parece mano o menos razonable, no se han atendido todas las observaciones realizadas al efecto por los Sindicatos.

El **Sr. Martínez Lizán** considera que es una propuesta lógica, ya que trata de adecuar a las necesidades actuales la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento. Y en cuanto a la amortización de plazas, indica que éstas ya vienen amortizadas por el tiempo que llevan sin cubrirse de facto, e incluso muchas de ellas, han sido debido a

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

promociones de los propios trabajadores. Recuerda que este Ayuntamiento no pierde capacidad de empleo público que ha mantenido hasta ahora, y habrá que ver en el próximo ejercicio como se desarrolla esa Plantilla de Personal, cuando anteriormente esos puestos venían considerándose en el Presupuesto, pero con una cuantificación del 1%, por lo que, de alguna manera, se estaba estableciendo que esas plazas ya estaban amortizadas.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para aclarar al Sr. Artesero García que es difícil que los Sindicatos estén todos de acuerdo sobre una cuestión como ésta de amortización de puestos de trabajo, ya que para ellos siempre se va a considerar que se destruye empleo público, y ello no es así, ya que la Plantilla Municipal la componen el número de efectivos que tiene, y aunque se amorticen esos puestos, ésta no va a menguar. Por otro lado, informa a la Sra. Tomás Pedrosa que, en cuanto a esos puestos que llevan tanto tiempo sin cubrir, se tiene que cubrir una tasa de reposición que nos marca los Presupuestos Generales del Estado, y le aclara que lo que se ha hecho es una depuración en sí de esa Plantilla. E indica que las vacantes que ahora mismo hay cubiertas por personal no corren ningún tipo de peligro, ya que van a seguir estando, y no se pierde empleo en ningún momento.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor del Grupo Socialista (10 concejales), de una concejala del Grupo AEH y con la abstención del Grupo Popular (8 concejales), de un concejal del Grupo Ciudadanos y de una concejala del Grupo Vox – Hellín, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en los propios términos de redacción de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 2020.

**2º.** Que la Plantilla de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, sea expuesta al público conjuntamente con el presupuesto, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/220, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**3º.** La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones.

**4º.** Notificar el presente Acuerdo a los Servicios municipales afectados.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, dictaminó favorablemente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hellín para el ejercicio 2021, así como sus Bases de Ejecución, en cuyo dictamen se incluye el informe financiero del Presupuesto de 2021 y el Nivel de la Deuda de Intervención, siendo el contenido de dicho dictamen el siguiente:



**“3º.- Presupuesto General para 2021.**

Por parte del Sr. Alcalde – Presidente se pasa a explicar la Memoria de la Alcaldía correspondiente al presupuesto general para 2021:

**Memoria de la Alcaldía:**

Un ejercicio más, presentamos al Pleno de esta Ayuntamiento el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 que, en el conjunto de toda la actividad, alcanzará la cifra de 29.298.574,12 euros. Unas cuentas que se presentan equilibradas en ingresos y gastos.

Un presupuesto que se podrá ver incrementado con los remanentes de crédito que se dispongan de años anteriores y que se incorporarán al mismo una vez conozcamos el resultado exacto de la liquidación del ejercicio anterior. Remanentes que servirán para financiar las inversiones financieramente sostenibles que no hayan tenido cabida en el presupuesto inicial.

Venimos de un ejercicio muy difícil marcado por la pandemia del COVID-19. Hemos dejado muchos proyectos en el camino y sobre la marcha hemos tenido que ir destinando partidas presupuestarias a parar los primeros golpes de la pandemia. Se han destinado fondos a ayudas sociales de emergencia, se han adquirido materiales protectores tanto para funcionarios como para los trabajadores del plan de empleo para que desarrollen su trabajo de la forma más segura (mascarillas, mamparas protectoras, hidrogeles...). También se han destinado 50.000 € para la creación de ayudas a nuestras empresas y en materia de ingresos, no solamente se han devuelto la parte proporcional de los servicios no prestados en UP, Escuela de Música, terrazas, mercadillo, etc., sino que también, se ha eximido del pago de ocupación de la vía pública a los profesionales de la hostelería en el periodo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre. A lo que hay que sumar la importante bajada de la recaudación en la zona azul por este mismo motivo y la rebaja del 5% del tipo impositivo del IBI que se aprobó para el ejercicio 2020 entre otros.

Aún sin haberse cerrado el ejercicio 2020 podemos decir que los gastos ocasionados por el COVID-19 ascienden a la cantidad de 135.417,26 €.

Inicialmente y para este nuevo periodo 2021 debemos actuar con precaución, esperando y deseando, que los efectos de la pandemia no sean tan devastadores tanto para las personas como para la economía como lo fue en los meses de marzo, abril y mayo. Pero aun así hemos de mirar para adelante con optimismo y por ello, hemos elaborado un presupuesto en el que se encuentran todos los eventos y proyectos que se realizarían en un año normal, principalmente, porque no nos podemos parar, tenemos que seguir trabajando para que nuestra Ciudad y sus pedanías recobren la normalidad en el menor tiempo posible y para ello es necesario contar con unos presupuestos que recojan las necesidades de Hellín y sus pedanías.

Para el ejercicio 2021 está previsto la realización de una serie de inversiones. Para las de mayor magnitud va a ser necesario recurrir al mercado financiero, aunque hemos de indicar que aún con este nuevo préstamo, no se llegará ni de lejos a la cantidad de endeudamiento existente en el año 2015 cuando este grupo llegó al gobierno. A este respecto conviene recordar que la deuda viva a finales de 2015 ascendía a la cantidad de 23.673.435,99 €, que a finales del presente ejercicio 2020 se sitúa en 8.463.826,07 € (un 36,00% menos en 5 años) y que cuando finalice este mandato corporativo en el ejercicio 2023 dicha deuda rondará los 1.320.787,84 €.

Haciendo un análisis en profundidad del presupuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa de haciendas locales, como se ha indicado ya, el importe total del mismo asciende a la cantidad de 29.298.574,12 € (44,63% con respecto al ejercicio anterior) aumento originado principalmente en el Capítulo VI (Inversiones Reales) que pasa de una cantidad de 515.410 € en el año 2020 a una cantidad de 9.853.439.74 € en este ejercicio.

**A. Análisis del estado de gastos.**

ESTADO DE GASTOS						
CAPÍTULO	2020		2021		Dif. 2021-2020	Dif. %
	EUROS	%	EUROS	%		
<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>17279190.72</b>	85.30	<b>27029926.58</b>	92.26	9750735.86	56.43%
<b>A1. Operaciones corrientes</b>	<b>16676280.72</b>	82.32	<b>17145236.84</b>	58.52	468956.12	2.81%
1. Gastos de personal	9440480.50	46.60	9635222.47	32.89	194741.97	2.06%
2. Gastos bienes corrientes y servicios	6800125.04	33.57	6291121.23	21.47	-509003.81	-7.49%
3. Gastos financieros	132640.78	0.65	91611.29	0.31	-41029.49	-30.93%

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

4. Transferencias corrientes	162400.00	0.80	877281.85	2.99	714881.85	440.20%
5. Fondo de Contingencia	140634.40	0.69	250000.00	0.85	109365.60	77.77%
<b>A2. Operaciones de capital</b>	<b>602910.00</b>	<b>2.98</b>	<b>9884689.74</b>	<b>33.74</b>	<b>9281779.74</b>	<b>1539.50%</b>
6. Inversiones reales	515410.00	2.54	9853439.74	33.63	9338029.74	1811.77%
7. Transferencias de capital	87500.00	0.43	31250.00	0.11	-56250.00	-64.29%
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2978600.64</b>	<b>14.70</b>	<b>2268647.54</b>	<b>7.74</b>	<b>-709953.10</b>	<b>-23.84%</b>
8. Activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
9. Pasivos financieros	2978600.64	14.70	2268647.54	7.74	-709953.10	-23.84%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>20.257.791,36 €</b>		<b>29.298.574,12 €</b>		<b>9.040.782,76 €</b>	<b>44.63%</b>

**Capítulo I. Gastos de Personal**

El montante de este capítulo asciende a la cantidad de 9.635.222,47 € incrementándose en un 2,06% con respecto al ejercicio anterior.

En él, se encuentran presupuestadas las plazas a cubrir durante el ejercicio, así como la subida salarial del 0,9% propuesta por el Gobierno de la Nación, la cual se encuentra a expensas de la aprobación de los PGE. Así mismo, se ha presupuestado tanto la Seguridad Social como la diferencia del SMI de los trabajadores/as de los planes de empleo.

Por otro lado, hemos de indicar que se han amortizado una serie de plazas que se encontraban vacantes desde hace varios años y que no llegaron a cubrirse por diversos motivos. Estas plazas, de facto, ya estaban amortizadas dado el tiempo que había transcurrido sin cubrirse desde que quedaron vacantes.

**Capítulo II. Gastos Corrientes en bienes y servicios.**

Con 6.291.121,23 € el capítulo II tiene una diferencia de -509.003.81 € con el ejercicio 2020 y aun así no va a suponer ninguna merma en los servicios prestados por este ayuntamiento, es más, va a haber mejoras en algunos de ellos.

Hay que destacar que el descenso en este capítulo viene motivado porque las aportaciones al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, UNED o la cuota de la FEMP para este ejercicio se presupuestan en el capítulo IV como viene explicado en el informe de la Sra. Interventora.

En este apartado se recogen las importantes subidas que han sufrido contratos tan trascendentales como el de Servicio de Ayuda a Domicilio o el de Limpieza de Edificios Públicos cumpliendo con ello los compromisos adquiridos con los trabajadores de ambas contratas.

Debido al COVID-19 se ha presupuestado la cantidad de 90.000 € para el refuerzo de limpieza principalmente en los colegios públicos de nuestra ciudad, así como otra partida de 10.000 € para posibles eventualidades que puedan surgir de esta pandemia. También y dando cumplimiento a una promesa electoral de este grupo, para este año 2021 se va a ampliar en 92.000 € el contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para que este servicio se preste también en domingos y festivos, es decir, el servicio de recogida será durante los 365 días del año.

Con respecto a las partidas de fiestas, en concreto la de Feria asciende a la cantidad de 170.000 €, se crea una nueva partida de 35.000 € para licitar el alumbrado de feria y navidad, y, la partida correspondiente a fiestas en pedanía se incrementa hasta los 50.000 €

Especial hincapié hacemos en la promoción de lo nuestro, de nuestro Turismo, nuestra Industria y nuestro Comercio y para ello se han creado tres partidas que suman un total de 105.000 €

Y como no, la promoción de la cultura, 50.000 € para el Cultural Albacete, 33.000 € para la Unión Musical Santa Cecilia, 15.000 € para alquiler del Teatro Victoria y 2.500 € para la Coral San Rafael entre otros.

Así mismo en este capítulo se recogen todas las partidas destinadas a lo que son los gastos generales del ayuntamiento, alumbrado público y de centros, calefacción, mantenimientos, materiales para planes de empleo etc. etc.

**Capítulo III y IX. Gastos financieros y pasivos financieros**

La importante reducción de 1.093.943,47 € de la cantidad a pagar de intereses y capital de préstamos del año 2021 con respecto al 2020 viene condicionada al acuerdo de pleno del pasado 30 de noviembre en el que se aprobó una modificación de créditos para hacer frente al adelanto de las cuotas de préstamo de 2021 de dos entidades financieras con el remanente de tesorería existente.

Indicar, que la deuda viva a 31 de diciembre de 2020 se sitúa en la cantidad de 8.463.826,07 €, situándose el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento, con los datos contabilizados hasta el momento en 41.17%, cifra que, una vez efectuada la liquidación del ejercicio 2020, se prevé que disminuya algo más. Se sitúa por debajo del 75% que establece la ley para poder concertar operaciones de crédito nuevas.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

También cabe recordar en este apartado y aunque no corresponda al presupuesto en sí, que el PMP del 3T/2020 último del que se tienen datos es de 8,56 días y que cinco años atrás cuando empezamos a gobernar estaba en 106,14 días, es decir, el PMP ha bajado en un 92,00%.

**Capítulo IV. Transferencias corrientes.**

Este capítulo recoge las transferencias corrientes a Entidades Públicas y a Asociaciones sin ánimo de lucro por importe de 877.281,85 € incrementándose en 714.881,85 €, incremento este debido a un cambio de criterio en el servicio de Intervención motivado por el cambio del programa informático de contabilidad, como viene recogido en el informe de la Sra. Interventora.

En este apartado cabe destacar que se mantienen en número y cuantía todas las subvenciones que este ayuntamiento destina a los colectivos de Semana Santa de Hellín y Agramón, clubes de fútbol y baloncesto, Cáritas, Asprona y FAVE, así como las subvenciones genéricas para asociaciones sociosanitarias y las ayudas al deporte tanto individual como colectivo.

En materia de Patrimonio este año se van a firmar sendos convenios uno de ellos con la UNED, para seguir con los estudios de Conservación de Patrimonio y el otro con la Universidad de Alicante con el fin de seguir con la investigación del Poblado de los Almadenes.

Al igual que en el ejercicio 2020 también se ha creado una línea de ayudas para PYMES y autónomos de 50.000 € para combatir los efectos del COVID-19 y se mantienen los 2.000 € destinados a los premios del Proyecto Sherpa (Feda - Diputación)

**Capítulo V. Fondo de contingencia.**

El importe de este capítulo asciende a la cantidad de 250.000 € que irá destinada íntegramente a gastos de personal para cumplir con el compromiso de alcaldía con los representantes sindicales de presupuestar para este ejercicio el 25% del montante total que supone la aprobación de la nueva RPT del Ayuntamiento de Hellín y que se pagará con carácter retroactivo, independientemente de la fecha de su aprobación.

**Capítulo VI y VII. Inversiones reales y transferencias de capital.**

Especial relevancia tiene en el presupuesto de este año el capítulo VI con un montante de 9.853.439,74 €.

Aparte de las inversiones que anualmente se hacen en mobiliario, maquinaria, equipos informáticos etc. este año hay dos inversiones que son importantísimas y que suponen el mayor porcentaje de este capítulo.

Por un lado y con un importe de 6.120.000 € está la obra de la "Remodelación integral de la Avda. de la Libertad, Poeta Mariano Tomas y Ctra. de Murcia" un proyecto necesario para cambiar todas las infraestructuras subterráneas como alcantarillado y agua potable y también porque esta remodelación le va a dar un aire de modernidad a nuestra Ciudad y va a mejorar ostensiblemente el aspecto de las entradas a Hellín tanto por Murcia como por Albacete.

La otra obra importante es la "Remodelación integral de Nava de Campana" con un importe total de 3.000.000 €, al igual que la remodelación de la Avda. de la Libertad, esta obra es sumamente necesaria y es un acto de justicia para con los habitantes de Nava de Campana que durante años están viendo como su pedanía ha ido quedando relegada en relación a otras principalmente porque entendemos que en Nava, ni se puede ni se deben hacer más parches y que había que esperar la ocasión para remodelar el pueblo íntegramente, de arriba abajo y eso es lo que vamos hacer.

Otras inversiones de relevancia que se harán durante este ejercicio son las siguientes:

- 30.000 € Remodelación del Mercado Municipal
- 35.000 € Cambio de alumbrado LED en colegios públicos
- 18.000 € 1ª fase de consolidación de la Torre de Isso
- 120.000 € Planes Provinciales de Diputación y que irán destinados íntegramente a pedanías.

Con respecto al borrador inicial del presupuesto hay una obra que inicialmente ha quedado pendiente, aunque al tratarse de Mingogil bien podría ir dentro de los planes provinciales, se trata del "Cambio de tubería de agua potable de Mingogil" por un importe de 65.000 €, sino fuese posible con los planes provinciales esta obra se acometerá con el posible Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

**B. Análisis del estado de ingresos.**

ESTADO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	2020		2021		Dif. 2021-2020	Dif. %
	EUROS	%	EUROS	%		
<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>20257791.36</b>	100.00	<b>20298574.12</b>	69.28	40782.76	0.20%
<b>A1. Operaciones corrientes</b>	<b>20257791.36</b>	100.00	<b>20154397.18</b>	68.79	-103394.18	-0.51%
1. Impuestos directos	9000000.00	44.43	9290000.00	31.71	290000.00	3.22%
2. Impuestos indirectos	289500.00	1.43	229800.00	0.78	-59700.00	-20.62%
3. Tasas y otros ingresos	2389500.00	11.80	2107000.00	7.19	-282500.00	-11.82%

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

4. Transferencias corrientes	8298291.36	40.96	8300597.18	28.33	2305.82	0.03%
5. Ingresos patrimoniales	280500.00	1.38	227000.00	0.77	-53500.00	-19.07%
<b>A2. Operaciones de capital</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>144176.94</b>	<b>0.49</b>	<b>144176.94</b>	<b>100.00%</b>
6. Enajenación Inversiones reales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
7. Transferencias de capital	0.00	0.00	144176.94	0.49	144176.94	100.00%
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9000000.00</b>	<b>30.72</b>	<b>9000000.00</b>	<b>100.00%</b>
8, Activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
9. Pasivos financieros	0.00	0.00	9000000.00	30.72	9000000.00	100.00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>20.257.791.36 €</b>		<b>29.298.574.12 €</b>		<b>9040782.76</b>	<b>44.63%</b>

El presupuesto de ingresos para el año 2021 asciende a la cantidad de 29.298.574,12 €

En términos generales se ha optado por el criterio de prudencia a la hora de cuantificar los ingresos, si tenemos en cuenta la situación actual afectada por la pandemia COVID-19 y que durante el año anterior han sido muchos los servicios que no se han podido prestar y ante las dudas de cómo evolucionará el año se ha adoptado el criterio de presupuestar a la baja varios ingresos principalmente en las tasas municipales.

Con respecto a la Participación de Tributos del Estado inicialmente y hasta la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado, se ha presupuestado la cantidad de 7.059.219,42 € (mismo importe que el percibido en 2020), 100.000 € menos que en el ejercicio anterior.

Dentro de este apartado y ante la falta de recursos propios, hemos de destacar la operación financiera de 9.000.000 € que servirá para financiar las obras de remodelación de la Avda. de la Libertar, Poeta M<sup>o</sup> Tomás y Ctra. de Murcia y también la de Nava de Campana.

Como nota final, indicar, que se trata de un presupuesto pensado para dar cobertura a las personas desempleadas (planes de empleo) a los trabajadores municipales (nueva RPT), a las empresas (líneas de ayudas y apoyo al comercio y turismo) a los deportistas, a nuestro patrimonio, a nuestras tradiciones (apoyo económico a la Semana Santa, Feria y fiestas en pedanías), a la cultura y como no pensando para las personas más necesitadas (ayudas de emergencia, nuevo contrato SAD, ayudas sociosanitarias).

Todo ello sin olvidarnos de asegurar el mantenimiento de los diferentes servicios que conforman la estructura de este Ayuntamiento, entre los que cabe destacar el aumento de la recogida de residuos sólidos urbanos durante los 365 días del año.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de presupuesto para 2021, en que se incluyen:

- Memoria de la Alcaldía.
- Informe de Intervención
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto de 2019 y avance de la liquidación de 2020.
- Anexo de inversiones.
- Estado de previsión de Gastos e Ingresos.
- Estado de la deuda a largo plazo.
- Convenios en materia de gasto social.

Pasando a explicar los documentos que lo integran:

**Informe de Intervención:**

Elaborado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hellín, y conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, en virtud del artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe preceptivo,



INFORME

**PRIMERO. - Legislación aplicable**

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

**SEGUNDO. - EL PRESUPUESTO GENERAL**

**1.- El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

**2.- Las Entidades Locales** elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

**3.- El Presupuesto General** atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo se incluirán las **Bases de Ejecución del Presupuesto**, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades distintas de lo previsto para el Presupuesto.

**4.- Al Presupuesto General** se unirán como **anexos**:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

5.-El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

6.-Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (Orden aplicable a los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes), modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

7.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Así mismo, ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, como consecuencia de ello, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

**8.-La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos** se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

*La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:*

- a) **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- b) **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- c) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- d) **Principio de Responsabilidad:** *El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos*



*asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.*

*e) **Principio de Lealtad Institucional:** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

### III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.

2.- Tramitación del Expediente. FASES:

- a) **Elevación al Pleno.** El proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 18.4 del R.D. 500/90).
- b) **Aprobación inicial** del Presupuesto por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes. (Arts.22.1 e) y 47 de la Ley 7/85). El acuerdo de aprobación será único y habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- c) **Información pública por espacio de quince días hábiles**, previo al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90). Deberá procederse a su publicación en el Portal de la Transparencia.
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90).
- e) **Aprobación Definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90).
- f) La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 21.1 del R.D 500/90).
- g) **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren en el de la Provincia (art. 169.3 del Real Decreto Legislativo y art. 20.3 del R.D 500/90).

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

- h) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**IV. ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente **informe** para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2021.

Se presenta el Presupuesto del Ayuntamiento de Hellín, resumido por capítulos, y se constata el efectivo cumplimiento de los principios de equilibrio y nivelación presupuestaria.

**EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO:**

El presente Presupuesto se presenta equilibrado y sin déficit inicial en cuanto al importe total de los Estados de Gastos e Ingresos, cuyo resumen por capítulos se expone en el siguiente cuadro:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>20.154.397,18</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>16.895.236,84</b>
CAP. 1	Impuestos directos	9.290.000,00	CAP. 1	Gastos de Personal	9.635.222,47
CAP. 2	Impuestos indirectos	229.800,00	CAP. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.291.121,23
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.107.000,00	CAP. 3	Gastos Financieros	91.611,29
CAP. 4	Transferencias corrientes	8.300.597,18	CAP. 4	Transferencias corrientes	877.281,85
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	227.000,00	CAP. 5	Fondo de contingencia	250.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>144.176,94</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>9.884.689,74</b>
CAP. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00	CAP. 6	Inversiones reales	9.853.439,74
CAP. 7	Transferencias de capital	144.176,94	CAP. 7	Transferencias de capital	31.250,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>9.000.000,00</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>2.268.647,54</b>
CAP. 8	Activos financieros	0,00	CAP. 8	Activos financieros	0,00
CAP. 9	Pasivos financieros	9.000.000,00	CAP. 9	Pasivos financieros	2.268.647,54
<b>TOTAL</b>		<b>29.298.574,12</b>	<b>TOTAL</b>		<b>29.298.574,12</b>

**NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Equilibrado y sin déficit inicial, para constatar la efectividad de la nivelación del Presupuesto, se ha efectuado el oportuno análisis de los ingresos en función de su naturaleza, comprobando, en primer lugar, que los ingresos ordinarios resultan suficientes para atender a los gastos ordinarios, es decir, los integrados en los capítulos 1 a 5 del estado de gastos más los gastos de amortización de deuda recogidos en el capítulo 9; y en segundo lugar, que el estado de gastos contiene las dotaciones necesarias en las aplicaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a los destinos necesarios establecidos por la normativa vigente respecto de los ingresos de naturaleza afectada.

**INGRESOS**

**OPERACIONES CORRIENTES DE INGRESOS: 20.154.397,18 €**

**GASTOS**

**OPERACIONES CORRIENTES DE GASTOS: 16.895.236,84 €**

**BASES DEL CÁLCULO**

Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Alcaldía, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: las previsiones de derechos a liquidar para 2020 y evolución de años anteriores y los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas: la valoración de la Plantilla presupuestaria por la Unidad de Personal y esta Intervención, los compromisos

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, la cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.

**Los cambios más significativos han sido:**

- **En Ingresos:** el Capítulo I aumenta principalmente por el IBI rústica y por el IBI urbana. En relación con el IBI urbana hay que indicar que, en 2020 se aprobó la última bajada de tipo impositivo del 5%, no obstante, aumentará en los próximos ejercicios debido a la actualización de los valores catastrales que finaliza en 2023.

Los capítulos II y III y V disminuyen debido a la situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo a consecuencia de la COVID-19. (Actividades suspendidas, disminución del número de alumnos...)

El capítulo IV se mantiene. En lo **que se refiere a las entregas a cuenta de la PTE, se prevé el mismo importe que en el ejercicio anterior**, una vez que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se regularizarán las cuantías percibidas por las entidades locales.

En cuanto al capítulo VII, para este ejercicio 2021, se presupuestan cuatro subvenciones de capital con su correspondiente gasto, que son las siguientes:

INGRESO		IMPORTE	GASTO		IMPORTE
720.00	Ministerio de energía, turismo y agenda digital. Subv. Instalación	76.638,85	1650.6090000	Instalación fotovoltaica	95.798,56
720.10	Ministerio de Política territorial y Función Pública. Arreglos caminos	27.538,09	4540.6190000	Caminos vecinales. Arreglos de daños causados por temporales	55.076,18
761.00	Diputación. Inversiones inmateriales MUSS	20.000	3330.6400000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial MUSS	20.000
766.00	Subvención campos de Hellín	20.000	4140.6290000	Asociación Campos de Hellín. Inversiones nuevas	29.025,00

Por último, se presupuestan dos aplicaciones en el capítulo IX. Son dos préstamos para la realización de las siguientes obras:

INGRESO		IMPORTE	GASTO		IMPORTE
913.00	Préstamo recibido a l/p de entes de fuera del sector público	6.000.000	1531.6190000	Remodelación integral de la Avda. de la Libertad	6.120.000
913.01	Préstamo recibido a l/p de entes de fuera del sector público	3.000.000	1532.6190100	Caminos vecinales. Arreglos de daños causados por temporales	3.000.000

Estas obras se van a financiar cien por cien con préstamo, por ello, en caso de que no se pudieran concertar, estas obras no se realizarían. Están afectadas al préstamo. Los 120.000 euros de exceso en la aplicación 1531.6190000, es el gasto necesario para el proyecto de la obra que se va a financiar con recursos propios.

- **En Gastos:** El capítulo I incrementa respecto al año pasado porque se ha contemplado la subida del 0.9 % prevista para los empleados públicos, en los Presupuestos Generales del Estado. Se corresponde con la plantilla que acompaña al presupuesto.

El capítulo II disminuye y el capítulo IV aumenta este año, debido a que, en el ejercicio anterior se hizo un cambio de aplicaciones presupuestarias, del capítulo IV se pasaron al Capítulo II, por problemas que había con el anterior programa contable y la plataforma del Tribunal de Cuentas, con el propósito de unificar conceptos.

En este ejercicio se está trabajando con un programa contable nuevo, por ello, se vuelven a cambiar las partidas. Las que se pasaron al capítulo II deben de estar en el capítulo IV.

En definitiva, el capítulo II incluye los contratos y demás necesidades en bienes corrientes y servicios. Y el capítulo IV los compromisos adquiridos con terceros mediante, pactos, acuerdos o convenios.

El capítulo V es el fondo de contingencia y otros imprevistos, que está dotada con 250.000 euros, por la posible subida de retribuciones propuesta en la nueva RPT, en caso de que se apruebe.

El capítulo VI, recoge las inversiones de capital, entre otras las dos obras ya indicadas más arriba, que son, la remodelación integral de la Avda. de la Libertad y la remodelación integral de Nava de Campana, que se van a financiar con préstamos en su totalidad, siempre que la normativa vigente lo permita. Como ya he indicado anteriormente, están condicionadas a la concesión de los préstamos.

En este punto se informa, como cada año, que existe un **Plan de Ajuste** que contiene una cláusula que establece la contención absoluta del capítulo 6 de gastos.

No obstante, existe consulta del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de marzo de 2014 y en el mismo sentido la de fecha de 22 de diciembre de 2016, que indica que, (...) *“resulta admisible que durante la vigencia del plan de ajuste se modifiquen las medidas recogidas en el mismo, que se acuerde que unas medidas sustituyan a otras fijadas en el plan de ajuste, sin que sea necesaria la comunicación ni la autorización por el Ministerio de Hacienda*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

*y Administraciones Públicas, siempre que tal sustitución tenga un impacto sobre las magnitudes presupuestarias y la situación económico-financiera de la Entidad local que permita la consecución de los objetivos fijados el plan de ajuste.” (...)*

Para este ejercicio 2021, se ha dotado el capítulo VII con compromisos con terceros mediante acuerdos o convenios, pero en este caso, son de capital.

Y el capítulo IX, como años atrás, es la amortización de la deuda pendiente del Ayuntamiento de Hellín.

**V.- CONCLUSIÓN-INFORME**

Examinada la documentación que integra el expediente:

- *Memoria de Alcaldía*
- *Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.*
- *Bases de ejecución del presupuesto.*
- *Avance de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio 2020 y liquidación del ejercicio 2019.*
- *Anexo de personal.*
- *Estado de la Deuda.*
- *Anexo de inversiones.*
- *Plan estratégico de subvenciones.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*

**Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:**

**1º.-** Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de HELLÍN, para el Ejercicio de 2021 se presenta **EQUILIBRADO Y NIVELADO** en sus estados de gastos e ingresos.

**2º.-** Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el *quórum de “mayoría simple”*, a **propuesta de la Alcaldía**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

**3º.-** Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el **apartado III** de este informe.

**4º.-** Que con la aprobación del Presupuesto se entienden aprobadas **las Bases de Ejecución del Presupuesto**.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE HELLÍN para 2021, con las siguientes OBSERVACIONES que se repiten año a año:

**Primera.** - En materia de personal, advertir que, en lo que respecta al **complemento de productividad**, está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. En este sentido, el complemento de productividad se conforma como una remuneración al especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinarios no contemplados a través de otros complementos, y que nunca puede ser contemplado como una retribución inherente al puesto de trabajo, sino que tiene un carácter personalista y subjetivo y no consolidable individualmente, por ello su asignación no debe producirse por un mero automatismo, sino en atención a circunstancias variables en el tiempo, y deben ser cuantificados económicamente de manera que responda a criterios objetivos de carácter técnico.

Existen puestos de trabajo que tienen asignadas en concepto de productividad una cantidad fija al mes, y por tanto su retribución se está produciendo en cuanto a su cuantía y devengo de forma automática, así como productividades que no miden los requisitos que conforman el complemento de productividad.

Por tanto, a la vista, de lo anteriormente expuesto, he de manifestar mi discrepancia con las asignaciones de los complementos de productividad, para lo que también existe informe de personal.

**Segunda.** - Respecto de los contratos menores que se llevan a cabo necesariamente año tras año respondiendo a una necesidad continuada en el tiempo y cuyas características esenciales no varían de manera sustancial, debe indicarse que podríamos encontrar ante un fraccionamiento del objeto de contrato y que se están eludiendo las normas de publicidad y procedimiento, por lo que es necesaria su licitación inmediata. Este extremo ya ha sido informado y puesto de manifiesto en varias ocasiones por esta Intervención, dándose plazo para su subsanación, indicando que de no licitarse cada uno de ellos, se repararán.

**VI- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto para el presupuesto del ejercicio 2021 en un informe independiente, no se lleva a cabo, dado que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció por mayoría absoluta de sus miembros, que se está dando una situación de emergencia



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, requisito que se establece en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

En nota explicativa del Ministerio de Hacienda, indica que, en relación con la incidencia que tiene la suspensión de las reglas fiscales en el presupuesto de 2021, los presupuestos de las Entidades Locales consolidados en 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0.1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable. Sin embargo, sigue siendo de aplicación lo previsto en el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (Art. 165.4 TRLRHL).

Como ya se ha dicho anteriormente, el proyecto de presupuesto para 2021 del municipio de Hellín se presenta equilibrado.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, debido a la pretensión de la realización de las dos obras financiadas en su totalidad con préstamos, se prevé el incumplimiento de la misma. Aumenta el capítulo 6 de gastos, en 9.000.000 millones, que sí afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria, y por la parte de los ingresos, aumenta el capítulo 9 que queda fuera del cálculo. Por lo que, aumenta en gran medida el gasto, respecto de los ingresos. (Caps. 1-7 del presupuesto de ingresos, menos caps. 1-7 del presupuesto de gastos, +/- ajustes)

Por otro lado, se mantiene la aplicación del art.30 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, se calcula el límite de gasto no financiero. Por el mismo motivo que el explicado para la estabilidad presupuestaria, se prevé un incremento del techo de gasto.

Por último, en lo que se refiere al régimen de endeudamiento de las Entidades Locales, se mantiene también la aplicación en su totalidad del régimen establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley.

A 31 de diciembre de 2019, el nivel de endeudamiento se encontraba en el 55.53 %.

En 2020 se han amortizado 3.699.591,96 euros.

A 31 de diciembre de 2020 quedan pendientes de amortizar 8.800.346,79 euros de deuda, y a día de la fecha de elaboración de este informe, ya se han reconocido ingresos corrientes por un importe de 21.374.826,24 euros. Con estos datos, que no son definitivos, el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Hellín en 2020 se sitúa en un 41.17%.

Como para el ejercicio 2021 se pretenden concertar operaciones de crédito, llegado el momento, y con la liquidación del presupuesto, se tendrá que comprobar que se cumple con los requisitos para poder concertarlas de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente:

Resulta de aplicación el límite de endeudamiento que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados. No obstante, para la concertación de nuevas operaciones de crédito, los límites de deuda son los que se establecieron en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013: *“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

No obstante, recordad que es en el momento de la liquidación y cierre del ejercicio donde se constata el efectivo cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda (a día de hoy suspendidas), de ahí que resulten evaluaciones meramente estimativas con una finalidad preventiva y de control, que permiten a la Corporación y órganos de tutela apreciar posibles desviaciones y tomar las decisiones y realizar las correcciones que pudieran resultar necesarias en cada caso.

Es cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

Se somete a votación el Presupuesto general para 2021, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).

Abstenciones:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021 y la plantilla de personal.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- Que dicho Presupuesto General y la Plantilla de todos los puestos de trabajo de la Entidad, sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno., en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones. Entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A continuación, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar la importancia de este Pleno, en el que se presenta el Presupuesto Municipal para 2021, que nos servirá para trabajar y para llevar a cabo los proyectos para el próximo ejercicio 2021. Indica que ese año 2020, con motivo a la Pandemia, hemos tenido que dejar muchos proyectos sobre la mesa, ya que se han tenido que ir cambiando muchas partidas presupuestarias y atender las medidas de emergencia que se han tenido que tomar a consecuencia del Covid.

También se ha colaborado con las empresas de Hellín, con la creación de esa subvención de 50.000 euros que se hizo en su día, y también se tuvo que hacer una fuerte inversión en el Cementerio Municipal para hacer nuevos nichos y atender posibles contingencias que, afortunadamente, no ha sido necesario.

Por otro lado, ha habido muchos ingresos que hemos dejado de recibir, y los que se han recibido ha sido necesario devolverlos posteriormente, como tasas municipales, exenciones por ocupación de vía pública con terrazas, la exención durante un trimestre que tuvieron los titulares de puestos en el Mercadillo ambulante, y la que tuvieron también los titulares de los puestos del Mercado Municipal de Abastos. También, indica que habrá una reducción en la recaudación de la zona azul por esa ampliación en la ocupación de terrazas en la vía pública que ha habido. Igualmente, ha habido, por un lado, una disminución en la participación de los tributos del Estado, y por otro, una

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

rebaja del 5% del tipo impositivo en los impuestos municipales para el ejercicio 2020. E indica que, aunque en la Memoria figura una cantidad de 135.000 euros por gastos de Covid, ello sumado a los nichos que se han tenido que hacer, y los 50.000 euros de subvención a empresas municipales, es posible que, en total, todo ello supere los 300.000 euros.

Para este año 2021, se ha elaborado un Presupuesto como si fuese un año sin pandemia, porque Hellín y sus pedanías tienen que seguir creciendo, y esperamos y deseamos que este año 2021 encontremos la solución definitiva a esta pandemia, y económicamente tanto este Ayuntamiento como Hellín puedan crecer.

También indica el Sr. Alcalde que entre todos los capítulos que componen este Presupuesto, destaca el Cap. 6 como más importante, con esas obras ya anunciadas, como es la de la Avda. de la Libertad y la de Nava de Campaña. Y entiende la postura de los Grupos Políticos, no en que no se haga la obra, sino en la forma de financiarla, pero desgraciadamente, el Presupuesto de este Ayuntamiento es el que es y tenemos que adaptarnos a lo que hay, y si queremos realizar algún tipo de inversión importante, tenemos que ir forzosamente a las entidades financieras, aunque, por supuesto, se seguirán buscando inversiones tanto a nivel regional y nacional, como de fondos europeos. Pero, entre tanto esos 9.000.000 euros que hay de inversiones los tenemos que presupuestar con operaciones financieras.

Recuerda que cuando este Equipo de Gobierno comenzó a gobernar en 2015, nos encontramos una deuda financiera de 23.673.000 euros y que, a fecha de 31 de diciembre de este año, esa deuda ha quedado reducida a 8.463.000 euros, es decir, se ha rebajado la deuda financiera en un 36% en cinco años. E indica que esa deuda, en caso de no realizar ninguna operación financiera, a 31 de diciembre de 2023, quedaría reducida a 1.300.000 euros.

En el cuadro comparativo del estado de gastos éste se encuentra en un 44,63% con respecto al ejercicio anterior. Y hemos pasado de un Presupuesto de 20.257.000 euros a un Presupuesto de 29.298.000 euros. E indica que el Capítulo que más aumento ha tenido ha sido el Capítulo VI de inversiones. El Capítulo I se incrementa en un 2,06% con respecto al ejercicio anterior, debido a la subida salarial del 0,9% acordada por el Gobierno de la Nación y contemplada en los Presupuestos Generales del Estado, e informa del compromiso adoptado para que dicha subida no se vea reflejada ni en la nómina del Sr. Alcalde y ni en la de los Sres/as. Concejales/as liberados en este Ayuntamiento. El Capítulo I recoge también la subida del Salario Mínimo Interprofesional del personal de los Planes de Empleo, así como la Seguridad Social de todos estos planes.

Y con respecto a las plazas de este Ayuntamiento que existen desiertas, indica que el Equipo de Gobierno asume el compromiso de cubrir todas aquellas plazas que realmente sean necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Explica cada uno de los capítulos que componen el Presupuesto, las cantidades presupuestadas en cada uno de ellos, su repercusión porcentual en el total del Presupuesto, su aumento o disminución con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior, haciendo especial hincapié en aquellas partidas más importantes de cada Capítulo, como son las correspondientes a las subidas experimentadas por determinados contratos como el de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, o las destinadas a cubrir los gastos de la Feria o las Fiestas en Pedanías. También hace referencia a las partidas destinadas a Turismo, Comercio e Industria, así como a las destinadas a Cultura.

Con respecto a la deuda de este Ayuntamiento, indica que a fecha 31 de diciembre de 2020, ésta queda establecida en 8.463.000 euros, y el nivel de endeudamiento se fija en un 41,17% que, esperamos que cuando se realice la liquidación del Presupuesto, ésta se pueda reducir. E indica que con los números que se han hecho para la operación financiera que se pretende realizar, es posible que

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

estemos rondando ese 75% que nos permitiría acceder al préstamo sin necesidad de pedir permiso al Ministerio de Economía y Hacienda, y por ese motivo el préstamo se pedirá en dos partes, primero se pedirá el préstamo de los 6.000.000 de euros que irá destinado a la obra de remodelación de la Avda. de la Libertad, y después, el sobrante que pueda existir de esta obra, más el préstamo que se pida, irá destinado a la obra de la Nava de Campaña.

Con respecto a las ayudas a autónomos y pymes, indica que este año existirá otra línea de ayuda de 50.000 euros, que falta todavía determinar la forma de hacerlo, y lamenta que de esos 50.000 euros que se habilitaron en el Presupuesto de 2020, tan solo 26 empresas lo han solicitado, y solo se han entregado 9.500 euros.

Igualmente, hace alusión al 25% de subida salarial correspondiente al montante económico reconocido en la RPT y que se viene negociando con los Sindicatos, el cual se empezará a pagar desde el mismo momento en que se apruebe definitivamente la RPT. Y con respecto a la productividad, a la que se hace referencia en el informe de la Sra. Interventora, se está actualmente negociando con los Sindicatos la forma de pagar esa productividad, para no tener ningún tipo de reparo por parte de Intervención.

En relación con los ingresos, éstos ascienden a 29.998.000 euros, que hace que el Presupuesto esté totalmente equilibrado. E indica que se ha optado por la moderación, y se han presupuestado, en su mayoría, a la baja, ya que no sabemos la evolución que va a tener esta pandemia durante el ejercicio 2021. Entre estos ingresos, aparecen los 9.000.000 euros de préstamos con el que se financiarán las dos grandes obras que se acometerán en el ejercicio 2021.

Finalmente, indica que es un Presupuesto pensado para todos los hellineros, a los que, por un lado, se da prioridad a los trabajadores de este Ayuntamiento, con la subida del 0,9% y la contemplada en la RPT, y por otro lado a los desempleados de Hellín. También está destinado a las empresas con esas líneas de ayuda que ha dicho anteriormente, con apoyo al Comercio, al Turismo, a los deportistas, al Patrimonio, a la Feria y Fiestas, a nuestra Semana Santa, así como a las personas que más lo necesitan como es ese nuevo contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como esas ayudas sociosanitarias que han sido tan necesarias en estos tiempos de pandemia. Y manifiesta que, posiblemente no sea el Presupuesto ideal para todos los hellineros, pero es un Presupuesto realista y que se puede llevar a cabo. Y agradece las propuestas presentadas tanto por Ciudadanos como por el Partido Popular, algunas de las cuales se han incluido en estos Presupuestos. Y agradece el trabajado desarrollado por los Servicios Económicos Municipales, Intervención y Tesorería, para que este Ayuntamiento funcione, y funcione además bien.

Posteriormente, concedida por la **Presidencia**, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. concejales/as:

El **Sr. Artesero García** recuerda que el Grupo Ciudadanos ya en 2019 pedía 50.000 euros de subvenciones para autónomos y pymes, que no se pudo hacer en su día, pero que, posteriormente, sí que se han incorporado al Presupuesto Municipal.

Considera este Presupuesto para 2021 mucho mejor que el realizado para 2020, aunque también es verdad que esa liberación de deuda de 750.000 euros, con ese remanente, ha sido muy importante, ya que ha dejado un margen de maniobra bastante interesante, y que ha permitido que se puedan contemplar determinadas partidas que Ciudadanos considera muy positivas, aunque ellos hubieran pedido algo más. También destaca que, por primera vez, se contempla una partida presupuestaria para el Casco Antiguo, lo que considera muy beneficioso e importante para Hellín. Igualmente, destaca que se haya mejorado el contrato del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

Indica que le gustaría que se mantuviera esa partida de 10.000 euros para la celebración del Festival de Cine de Cortometrajes, que en un principio venía subvencionado por la Diputación Provincial.

También destaca el importante aumento que han experimentado las partidas de Industria y Comercio con respecto al año anterior, lo cual considera importante, ya que es algo que debe ser prioritario en Hellín.

Por otro lado, echa en falta una línea de subvenciones para el emprendimiento rural, y aunque existen otras líneas de ayuda, una línea municipal no sería excluyente de las ya existente a otros niveles. E igualmente, otra línea de ayudas a familias numerosas.

En definitiva, indica que no les parecen unos malos Presupuestos, pero no son los Presupuestos que hubiese hecho Ciudadanos, y aunque no van a apoyar los por echar en falta esas dos importantes líneas de ayudas, tampoco los vetarán, y por tanto, se abstendrán como ya hicieron en Comisión.

La **Sra. Tomás Pedrosa**, en primer lugar, aclara al señor Artesero que los 50.000 euros que se han dado este año han sido para ayudar con los gastos que han tenido las empresas, autónomos y pymes por el Covid, si no hubiera habido pandemia no sabemos si hubiera habido subvención, el año que viene si, pero este año no lo sabríamos.

Con respecto a las propuestas que nosotros este año no hemos presentado ninguna, nos alegra ver que muchas de las propuestas de PP han sido aprobadas, no sabemos si de C's, pero le voy a recordar que nosotros el año pasado, en el 2020, presentamos 16 propuestas de las cuales no se aprobó ninguna, y una de ellas la llevamos a pleno, que fue la moción de la instalación del parque canino, que al final se ha realizado en nuestra ciudad. Así que le diremos que todo lo que propongamos irá en ruego o moción a Pleno.

El año pasado, el gasto en personal, bienes corrientes y servicios superaba el 80,17% del total de los presupuestos, lo que no daba muchas alternativas para poder trabajar por los ciudadanos.

Este año, con la subida del casi 1% a los funcionarios de toda España, más la subida que se aprobará en la RPT por parte de ustedes como Equipo de Gobierno y otros partidos que están de acuerdo en ello, los hellineros pagarán cerca del millón de euros al año, para cubrir el capítulo 1, o lo que es lo mismo, mantener a todo el personal municipal. Si bien la RPT como ya hemos dicho está obsoleta, nosotros pensamos que no es el momento de aplicar esta subida, como ya dijimos en la mesa de negociación.

Si sumamos este gasto del Capítulo 1 y le incluimos los gastos corrientes en Bienes y Servicios del Capítulo 2 nos da la cantidad de 16 millones de euros, en un presupuesto de 20. Díganme ustedes realmente, ¿cómo se puede trabajar por nuestra ciudad así!!

Este año ha sido muy complejo por la pandemia que hemos sufrido todos. La crisis sanitaria ha traído consigo una crisis económica que acaba de comenzar, y que este año que viene, el 2021, se va a agravar mucho más.

Ustedes en la memoria de Alcaldía dicen que se han devuelto la parte proporcional de los servicios no prestados, pero ustedes hacen mención a los mercadillos y hasta el día de hoy no nos consta que se hayan devuelto todavía ni un solo euro.

Si que sabemos que supuestamente se va a devolver en enero y febrero, pero no como consta en la memoria de alcaldía.

Además, dicen que los gastos ocasionados por el covid-19 asciende a la cantidad de 135.417 euros en este 2020, pero no vemos ninguna partida en los presupuestos del 2021 para tal fin.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Habrán cierres de negocios y autónomos arruinados, ya que no podrán hacer frente al total de sus gastos, porque si no hay beneficios difícilmente podrán pagar gastos.

En Albacete se estima el cierre de más de 2000 comercios y más de 10,000 puestos de trabajo, y esto afectará en parte a nuestra ciudad de Hellín.

La partida de 50.000 euros que ustedes dan para autónomos y pymes, para nosotros es insuficiente y deberían saber que la subida de impuestos puede aumentar aún más la economía sumergida.

Es el momento de prepararse para lo que se nos viene encima, no de endeudar más al ciudadano, si no de prever ayudas para que esta crisis económica no nos pille de lleno.

Además, en el Capítulo sexto, nos encontramos con el gasto de 9 millones de euros de los que 6 irán destinados a la remodelación integral de la avenida de la libertad y 3 millones de euros a la remodelación integral de la pedanía de La Nava.

Acaban de coger ustedes del Remanente del Ayuntamiento, vuelvo a recordarles, del ahorro de los hellineros, casi 175.000 euros para la tala de los árboles del parque y más de 700.000 euros para el pago de 2 préstamos que tenía este ayuntamiento.

Y ahora quieren volver a endeudarnos a todos durante varios años con un nuevo préstamo, pues les diremos que nosotros no estamos de acuerdo.

Si por un lado La Nava necesita arreglos, también les recuerdo que hay otras pedanías que también necesitan de acciones por parte del Equipo de Gobierno.

Y sobre la Avenida de la Libertad, proyecto que data desde el 2010 sin realizar y que parece que corre prisa hacerlo ahora, no pensamos que sea el momento para ejecutarlo.

A la señora López, decirle que vemos muchas partidas para comercio e industria para promocionar su concejalía que supera con creces los 100.000 euros, y tenemos claro que estos presupuestos van a salir adelante con su voto y el del PESOE, así que solo le pedimos que invierta bien ese dinero, que deje por un momento de pensar en usted y su turismo, y que centre su atención en el verdadero problema que tiene Hellín, que necesita industria y puestos de trabajo que generen una activación de la economía de nuestra ciudad.

Han hecho unos presupuestos como si no pasara nada, como si no hubiéramos pasado una pandemia y como si no estuviéramos en una crisis económica que irá en aumento, por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra.

**El Sr. Serena Fernández** indica que, obviamente, estos no son los presupuestos del Partido Popular. Son los presupuestos del Equipo de Gobierno actual, del PSOE y lo que queda de la Agrupación de Electores. Pero eso no quiere decir que nos tengamos que oponer frontalmente y sin argumentos a todo lo que salga de la bancada de enfrente. Y un ejemplo claro puede ser el Presupuesto que va a regir al ayuntamiento de Hellín en el ejercicio 2021 y, me atrevería a añadir, que va a marcar y condicionar un periodo que se va a extender a más legislaturas. Antes de votar a favor o en contra hemos tenido que analizar y en cierto modo participar en el documento, como ya ha indicado el Sr. Alcalde en su intervención.

Este es un presupuesto expansionista, marcado por el gasto. Un presupuesto que antes de que comenzara a encajarse ya se había visto incrementado en la posibilidad de gasto respecto al año anterior en más de 700.000 euros por una operación que se llevó a cabo en el pleno anterior. Una operación que además añade que este grupo municipal apoyó por una razón muy sencilla: El remanente de tesorería está principalmente para amortizar deuda (y en eso se aprobó que se empleara esa cantidad) y además abría la puerta a poder incrementar, dentro de los márgenes legales, el gasto disponible en el próximo ejercicio para el ayuntamiento. Es decir, el año próximo, un año que económicamente va a ser duro para la ciudadanía, el ayuntamiento de Hellín va a tener más capacidad de atender con sus



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

políticas a las necesidades de sus vecinos. En esa decisión colaboramos como entendíamos que debíamos hacerlo, apoyando en un año excepcional políticas excepcionales.

Así nos encontramos con que con mayor capacidad de gasto en los Capítulo 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Capítulo 6 Inversiones Reales, la posibilidad de negociar la inclusión de ciertas partidas que considerábamos importantes para el municipio podía ser atendida por el Sr. Alcalde. Así en una negociación hay que reconocer que cordial, nos pusimos de acuerdo en los siguientes puntos:

Enmiendas presentadas al Presupuesto 2020 y no atendidas:

- Ampliación de recogidas de basura a sábados, domingos y festivos; Incluidos 92.000 euros en Presupuesto.
- Pavimentación acolchada continua en zona de juegos; incluido en la partida "mobiliario parques y jardines" 30.000 euros en presupuesto con el compromiso del Alcalde de que se emplee en esta partida.

Mociones aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento y que a fecha actual no se había consignado presupuesto para su ejecución:

- Moción Pleno ordinario oct/2019: Solar de la Plaza de Toros Acometer el vallado y acondicionamiento en la parte perteneciente al ayuntamiento y la sustitución del alumbrado precario existente por uno definitivo; Se ha metido una partida de 18.000 euros de "Acondicionamiento solar C/ Arrastradero con C/ Carmen M. Gaite.
- Moción Pleno ordinario nov/2020: Señalización de caminos rurales e interurbanos; Señalización de caminos vecinales 5.000 euros en Presupuesto.

Instancias presentadas en el Ayuntamiento de Hellín para realización de actuaciones en pedanías y barrios urbanos para mejorar la calidad de vida de sus vecinos:

- Basándonos en la multitud de instancias y ruegos emitidos en este ayuntamiento durante los últimos meses por nuestro Grupo Municipal, pedimos que se tuviese el compromiso presupuestario de un mínimo de 100.000 euros en mejoras reales en pedanías y de otros 100.000 en nuestros barrios más desfavorecidos; Así se han incluido más de 200.000 euros en el presupuesto municipal, con el compromiso de usar el Plan de Obras y Servicios de la diputación de Albacete en pedanías y numerosas partidas más para principalmente los barrios que conforman el Casco Histórico de Hellín.
- Medio Ambiente: Reclamamos que en el presupuesto municipal apareciera una partida concreta para la remodelación del Parque Municipal; Se ha metido una partida de 15.000 euros en Proyecto remodelación Parque Municipal y tenemos el compromiso del Alcalde de invertir la baja de la obra en la propia remodelación del Parque.

Propuestas planteadas por el Partido Popular para las actuaciones financieramente sostenibles con remanente de tesorería 2018 no ejecutadas:

- Dentro de estas propuestas que se plantearon en la primera mitad del año 2018, venimos proponiendo y recordando de forma reiterada que se retomaran los proyectos de renovación integral del sistema semafórico, telemando y CCTV de las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

vías públicas de Hellín. Por valor superior a los 300.000 euros; Esta partida no aparece en presupuestos, pero tenemos el compromiso del alcalde de que se financiaría mediante Remanente de Tesorería y una subvención estatal.

Respecto al plan de reforestación es un plan de concienciación Juvenil y una primera piedra que debe tener desarrollo en los siguientes ejercicios para empezar a poner en valor el monte público que nos rodea.

Y más partidas que sería largo desglosar aquí. En definitiva, más de 700.000 euros de actuaciones donde, ya sea por propuesta directa del Grupo Municipal del Partido Popular o por estar ambos partidos de acuerdo en el seno de esas negociaciones, se tienen que llevar a cabo en el próximo ejercicio.

En otros capítulos del documento, tanto el reconocimiento presupuestario que se hace al personal del ayuntamiento como el esfuerzo que se hace en política de subvenciones a esos sectores fundamentales de la sociedad hellinera como son: las asociaciones sociosanitarias, clubs deportivos, asociaciones de nuestras Semanas Santas, culturales, asociativas, empresas, autónomos... Nos parecen adecuados a la realidad del municipio.

Pero llegamos a aquellos conceptos que nos parecen un error y que nos impedirían suscribir estos presupuestos para el año 2021 como propios.

En Ingresos se constata una subida media del 3% en el IBI para las propiedades de los hellineros (en rústica casi del 10% y en urbana de más del 2%). Creemos que era el año en el que el ayuntamiento hiciera un esfuerzo fiscal y compensar completamente la subida catastral del IBI para que no afectara a los hellineros.

Aumentan también el IVTM (Impuesto Vehículos Transmisión Mecánica) (más del 6%) y la recaudación por Multas de Tráfico (una previsión de aumento del 30% en la recaudación), es decir que nos da la impresión de que se quiere corregir la previsible caída de la transferencia por participación en los tributos del estado y la muy previsible bajada de ingresos de Otras Tasas con la recaudación directa a los hellineros mediante las herramientas que brinda GESTALBA y repito que eso nos preocupa pues la situación económica de la mayoría de los vecinos no lo aconseja.

En materia de Gastos, para no extenderme en demasía, un punto que nos preocupa del presente presupuesto es que, en la promoción del Turismo, Industria y el Comercio se han creado cinco partidas que suman un total de 145.000 € mucho gasto, en relación con la inversión real en las 3 áreas... es una apuesta muy arriesgada. Pedimos a la concejala que aproveche los planes de empleo y las partidas de actuación directa para mejorar el patrimonio, la imagen de la ciudad y los polígonos industriales. Para promocionarlas hay que poner el acento en mejorar y acondicionar las 3 ramas que conforman sus concejalías.

Y, por último, lo que entendemos que es el motivo principal de no poder votar a favor del presente presupuesto. La política de DEUDA que se ha decidido emprender.

La deuda viva a 31 de diciembre de 2020 se sitúa, según el informe de acaba de exponer la Sra. Interventora, en la cantidad de 8.400.000 €, situándose el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento, con los datos contabilizados hasta el momento en el 41%.

Es un dato que viendo el nivel de endeudamiento del que veníamos desde hace unos 10 años, motivados por políticas poco realistas y que cerraron los ojos a la crisis que teníamos en ciernes, nos debería hacer mirar el futuro con optimismo... Salvo por un pequeño detalle, el presupuesto actual contempla que nos volvamos a endeudar de nuevo con un crédito de 9.000.000 de euros a acumular a los más de 6.000.000 que todavía deberemos al finalizar el año 2021, con lo que nos pondremos de nuevo en niveles de deuda importantes. ¿Quiere decir esto que estamos en contra de ejecutar las dos obras emblemáticas del mandato de Ramón García?, No, ni mucho menos, queremos que se realice un arreglo integral de la pedanía de Nava y queremos que se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

adecenten las entradas y salidas de Hellín por Albacete y Murcia. Pero lo que entendemos es que son obras tan grandes cada una de ellas por sí solas que se escapan de poder ejecutarlas al mismo tiempo con las posibilidades reales del Ayuntamiento de Hellín y la coyuntura económica que tiene el país y la incertidumbre que está generando tanto la pandemia como la propia economía nacional.

Con el informe que presentaba la interventora hace dos plenos todos entendimos que se pedía que las cuentas municipales se impregnaran de la prudencia que exige un momento delicado como el actual.

Para este presupuesto se podría perfectamente haber planteado ejecutar en lugar de todas las calles Mariano Tomás, avenida de la Libertad y las entradas y salidas a AB y MU, realizar una obra por fases y en distintos ejercicios y comenzar con las entradas y salidas a Hellín que son la tarjeta de presentación de nuestro municipio a aquellos que nos visitan y así haber rebajado el nivel de endeudamiento necesario en más de 3 millones, lo que nos permitiría mirar al futuro con más tranquilidad.

No olvidemos que ejecutar esas obras por la vía del endeudamiento hipoteca las futuras acciones que el ayuntamiento pueda ejecutar en los próximos años. Cierra la puerta a otras actuaciones necesarias como remodelar otras calles muy transitadas de Hellín o reurbanizar zonas necesitadas en pedanías tan importantes como Isso, una pedanía prácticamente olvidada en este presupuesto.

Y un detalle que ha pasado como de puntillas pero que nosotros vemos que tiene la máxima importancia es que los planes del alcalde son pedir los préstamos necesarios este año, pero negociar con los bancos una cadencia de 2 años, es decir, que los empiece a pagar en 2023 el equipo de gobierno que gane las próximas elecciones. Eso de disfrutar del dinero, pero que lo devuelvan los que vengan detrás viene siendo una costumbre socialista muy desagradable y que en este ayuntamiento tuvo graves consecuencias hace aproximadamente 10 años.

En definitiva, como les he desglosado, vemos tanto bondades como claroscuros en estos presupuestos. Como ya indicaba al comienzo de mi intervención, este no es el presupuesto del Partido Popular.

Pero ante todo vemos la necesidad del momento de remar todos los grupos en la dirección que necesita Hellín. Ha habido voluntad por parte del Alcalde y por parte de nuestro Grupo Municipal de encontrar puntos de acuerdo más que discrepancias para poder encajar un documento que ayude al futuro de Hellín.

No necesitan nuestra abstención para sacar adelante los presupuestos, pero es un gesto que implica la voluntad de este grupo de no poner impedimentos y colaborar como hemos hecho hasta ahora, con nuestro trabajo y nuestras ideas, en mejorar la ciudad de Hellín y las pedanías que conforman nuestro municipio.

El **Sr. Martínez Lizán** manifiesta que no le ha quedado suficientemente justificado el posicionamiento del voto de los diferentes grupos municipales, con independencia del posicionamiento político que se pueda tener al ser opciones políticas diferentes.

Al Sr. Artesero García le responde que para el emprendimiento rural está el PRODER que atiende todas las iniciativas que se plantean desde el mundo rural, que tienen viabilidad y justificación, al tiempo que le recuerda que las ayudas no son acumulativas. Así como le indica que existen otras ayudas para familias numerosas, por lo que su argumentación para la abstención no se justifica.

A la Sra. Tomás Pedrosa le indica que, en su opinión, ha incurrido en contradicción en su argumentación, ya que Vox se ha abstenido en cuanto a la amortización de plazas de este Ayuntamiento, y en el punto siguiente dice que Capítulo de Personal es demasiado elevado, por lo que le pide una mayor coherencia en sus argumentaciones. Dice que es insuficiente esa partida de 50.000 euros para apoyo de autónomos y pymes, pero le recuerda que este año 2020 se ha habilitado

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

una partida igual, y sólo se han solicitado 9.500 euros de ayudas, más sentido hubiera tenido decir que estaba mal planteado el reparto de estas ayudas. Y tampoco deja claro si está o no de acuerdo en ese arreglo de la Pedanía de Nava de Campaña, pero le recuerda que el Partido Socialista lo llevaba ya en su programa electoral. Y finalmente, muestra su desacuerdo con la manifestación hecha por la Concejala de Vox de que se ha diseñado un Presupuesto como si no hubiese pasado nada, pero le informa que de haberlo hecho de otro modo sería infundir desánimo a toda la Sociedad Hellinera, por ello cree que hay que seguir trabajando como si no hubiese ocurrido nada, debiendo infundir un ánimo emprendedor con expectativa de futuro.

Y al Sr. Serena Fernández le indica que, con el argumentario que ha realizado, debería apoyar estos Presupuestos, ya que buena parte de las propuestas realizadas por el Grupo Popular han sido atendidas, con independencia del color del Partido Político de cada uno. Y le recuerda que allá, en 1999, el Partido Socialista apoyó los Presupuestos presentado por el Partido Popular, y la gente les felicitó por ello posteriormente, ya que era lo que procedía en aquel momento. Y le indica que, por supuesto, que hubieran querido presentar un Presupuesto que hubiese atendido todas las propuestas de los distintos partidos, así como de las distintas asociaciones y colectivos hellineros, pero tenemos la capacidad económica que tenemos y hay que priorizar.

Recuerda que esto es un Presupuesto inicial, es decir, una previsión que luego se modificará posteriormente con ese remanente líquido de tesorería que vendrá a incrementar este Presupuesto, o los Fondos Europeos, que podrán ayudar a la financiación de esos dos grandes proyectos de los que hablaba el Sr. Alcalde para este año 2021. Por ello, les anima a cambiar su posicionamiento y no tener miedo en apoyar unos Presupuestos que tienen el visto bueno de Intervención, y que, aunque aumenten el endeudamiento municipal, ahí está la gestión que se está haciendo, que muestra que se está atendiendo puntualmente esos pagos.

En resumen, indica que este Presupuesto ha tenido en cuenta la mejora de servicios esenciales para nuestro Municipio, como es el Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, a los más desfavorecidos, como es el Servicio de Ayuda a Domicilio, o a las personas en situación de desempleo y vulnerabilidad de nuestro Municipio, ya que se sigue apostando por los Planes de Empleo. También se sigue apostando por el Mercado Municipal, con esa obra de remodelación que se contempla en el Presupuesto, por las energías sostenibles con inversión en instalación de paneles fotovoltaicos, por la señalización de rutas y caminos, por la primera fase de actuación en la Torre de Isso, y apostando por una RPT que reconozca las funciones, trabajos y remuneraciones de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Para finalizar, indica que es un Presupuesto expansivo, pero atendiendo a las necesidades reales que existen, y que nos permitirá afrontar futuros Presupuestos con sujeción a las normas fiscales que se establecen legislativamente. Por ello, considera que también el Partido Popular, por el bien de la ciudadanía, y con toda esta argumentación desarrollada, debería apoyar igualmente estos Presupuestos. E indica que se seguirá trabajando para atender todas esas demandas que les hacen el resto de Grupos Políticos en sus ruegos y mociones, así como los ciudadanos en el día a día.

El **Sr. Alcalde** indica que para ellos lo más cómodo hubiera sido el inmovilismo, es decir, repetir el Presupuesto de 2020. Y como este año se prevé, por desgracia, que continúe la Pandemia, podríamos haber seguido con la excusa de la Pandemia y no hacer nada. Y manifiesta que la aptitud de todo gobernante es tirar para adelante, mirar con optimismo el futuro, y demostrar a la ciudadanía que cuando se les pide que hagan el esfuerzo de consumir en su Pueblo, el Ayuntamiento también tiene que dar ejemplo y hacer un Presupuesto que venga a cubrir las carencias que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

puedan existir. Y recuerda, las quejas que se han venido recibiendo en este Salón de Plenos de todos los Grupos Políticos, de porqué no se han hecho actos culturales o festivos, por ello no se puede pedir por un lado que se realicen dichos actos y por otros recriminarles que se ha elaborado un Presupuesto como si no hubiese pasado nada.

Al Sr. Artesero García le agradece la abstención a estos Presupuestos que ha manifestado, pero hubiera esperado su apoyo, habida cuenta de que se han cumplido la mayor de sus reivindicaciones.

A la Sra. Tomás Pedrosa le indica que ha dicho que su Grupo ha presentado 16 propuestas que no han sido atendidas, pero le recuerda que el año pasado presentó una enmienda a la totalidad de los Presupuestos sin presentar unos Presupuestos alternativos. En cuanto a la RPT que se está elaborando, le indica que ella misma dice que está obsoleta, pero le informa que cualquier negociación que se establezca en un tema así conlleva una subida salarial, y le recuerda que los trabajadores municipales llevan más de diez años esperando una RPT, y ese aumento salarial se va a diversificar su pago en cuatro años como mínimo que permitirá a este Ayuntamiento su pago. Y lógicamente, el Capítulo I y II son los más abultados del Presupuesto, porque en ellos se recoge tanto el gasto de personal, como el de gastos corrientes y servicios de este Ayuntamiento, que son los que permiten prestar el servicio que se presta a la ciudadanía. Y en el tema de las devoluciones a los mercaderes del Mercadillo, ya le explicó anteriormente en otro Pleno, que hasta que no llegue el 31 de diciembre no se sabrán las cuentas definitivas para saber si les sale a pagar o a devolver. Con respecto al tema de subida de impuestos que argumenta la Sra. Tomás Pedrosa, le responde que si ve el Presupuesto para 2021, verá que casi todos los ingresos están en negativo y bajan con respecto al año 2020.

Y al Sr. Serena Fernández le responde que, si bien al Equipo de Gobierno es cierto que no le hace falta el voto del Partido Popular para aprobar el Presupuesto, el espíritu de la buena voluntad ha existido siempre y sabe que se han mantenido reuniones periódicas para escuchar las propuestas que se les han presentado desde otras formaciones políticas, muchas de las cuales se han atendido y de otras se ha obtenido su compromiso de atenderlas.

En otro orden de cosas, indica que se va a pedir ese préstamo de nueve millones de euros con dos años de carencia para no cargar demasiado los Presupuestos de 2022 y 2023, y para repartir la carga financiera que viene soportando este Ayuntamiento desde hace unos años, de unos tres millones de euros aproximadamente, ya que a partir de 2023 dicha carga financiera disminuirá considerablemente.

**El Sr. Artesero García** responde a la Sra. Tomás Pedrosa que efectivamente esos 50.000 euros que se han habilitado este año ha sido a consecuencia de la pandemia, pero le indica que era una reivindicación que Ciudadanos ya hizo anteriormente, y para este año 2021 se han presupuestado esos 50.000 euros para pymes y autónomos que es lo que verdaderamente importa.

Al Sr. Martínez Lizán le indica que ya conoce las ayudas del PRODER, pero le informa que también se pueden arbitrar otro tipo de ayudas más personales que de empresa, que puede motivar a muchas personas a trasladarse a entornos rurales precisamente ahora que estamos inmersos en una Pandemia.

En otro orden de cosas, destaca ese incremento que ha experimentado el Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, que le parece muy importante, así como esas dos obras tan necesarias tanto para Hellín como para Nava de Campaña que se contemplan en este Presupuesto para 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

Y supedita su apoyo a estos Presupuestos a que, si este año 2021 la Diputación no aporta esos 10.000 euros para la celebración del Festival de Cine, lo hará en su lugar este Ayuntamiento. Así como si el Equipo de Gobierno se muestra participe a negociar esa línea de ayudas para alquiler de vivienda a personas que monten una actividad empresarial en alguna de las pedanías de este Municipio.

La **Sra. Tomás Pedrosa** responde a la Señora López Iniesta que usted lo arregla todo mandando a todo el mundo a estudiar, parece que nada más que tiene usted estudios, pues se equivoca, no se necesitan estudios para decirle las cosas claras y que no quiere escuchar nunca. Háganos caso y céntrese en la industria.

Señor Julián, creo que le hemos dejado claro y le hemos justificado perfectamente nuestro voto en contra.

Y básicamente es que el gasto que ustedes van a hacer como Equipo de Gobierno con estos presupuestos se va a aplicar a cada hellinero al que tendrán que hacer frente el año que viene.

Decirle, que en el punto 1 si que nos hemos abstenido, pero le hemos dejado claro que nosotros somos los primeros que decimos que el capítulo 1 lleva demasiado gasto de personal. Pero nosotros no nos hemos abstenido por eso, sino porque ustedes dicen que pueden modificar la RPT y nosotros no sabemos hasta que punto se va a modificar o no para aplicar esos puestos que ahora mismo están libres y que no conllevan ningún gasto.

Lo que es triste para nosotros es la situación de muchas familias que se van a ver afectadas por esta crisis económica, por lo que no se puede hacer unos presupuestos como si no hubiera pasado nada o como si no fuera a pasar.

Además, le recuerdo al señor alcalde, que usted me dice que no hicimos propuestas el año pasado, que lo que nosotros hicimos fue una enmienda a la totalidad, y sí que la hicimos, pero le diré que hicimos 16 propuestas y le voy a dar 3 ejemplos claros.

Uno de ellos fue la instalación de parques caninos, el cual se aprobó porque presentamos una moción, otra de las cosas que pedimos fue el arreglo de parques infantiles y jardines, que como bien ha dicho el partido popular, hay una partida ahora en los presupuestos, pero cuando nosotros se lo pedimos era imposible.

Otra de las cosas que le voy a recordar es el arreglo de acerado y asfaltado de calles con aceras accesibles para personas con movilidad reducida en nuestra ciudad y en pedanías, y ustedes también nos dijeron que eso era imposible, no fue en los presupuestos, pero si que se aprobó un Plan de accesibilidad por parte del PP.

Ya no sé si es que, si lo presenta VOX es que no, y si lo presenta PP es que sí.

Le recuerdo que la enmienda a la totalidad puede ser de dos formas, se lo expliqué el año pasado, puede ser proponiendo otros presupuestos, pero también sin proponerlos que fue la que nosotros presentamos.

Usted habla que hay una partida para este presupuesto del 2021 de 10.000 euros para el Covid, pero a los 135.000 euros que dice usted que se ha gastado este año, se queda muy lejos de lo que supuestamente si hay un tercer rebote puede conllevar ese gasto.

Hago alusión a las tasas del Mercadillo porque ustedes dicen en la memoria de Alcaldía que se han devuelto esas tasas y no es verdad, y usted me lo ha confirmado.

Y, por último, y aunque les duela como Equipo de Gobierno, vamos a estar siempre apoyando tanto a los vendedores ambulantes como a los hosteleros, asociaciones y a todo el que nos pida ayuda.

La **Sra. López Iniesta** informa al Sr. Artesero García que este año ha sido el que más se ha invertido en autónomos y pymes, y recuerda que este año no sólo se ha habilitado esa partida de 50.000 euros, sino que también se ha hecho un Plan de choque



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Covid-19, que incluía planes de negocios con ellos, acompañamientos, etc.. que es lo que verdaderamente cuenta. Y le indica que el precio de alquiler de una casa en pedanías es muy bajo, y los teletrabajadores no van a las pedanías por otros motivos, por mentalidad, u otras circunstancias.

A la Sra. Tomás Pedrosa le indica que el Equipo de Gobierno está haciendo justo lo que organismos internacionales como Fondo Monetario Internacional están diciendo que es fomentar el gasto público. E indica que lo que la Sra. Tomás Pedrosa quisiera es que se bajase el Capítulo I a la mitad, y si eso fuese así en todos los organismos públicos, como el Ayuntamiento, caería a la mitad el consumo en Hellín, porque son precisamente las transferencias y el gasto corriente lo que hace que el dinero fluya en Hellín.

Y al Sr. Serena Fernández le indica que, por supuesto que estos Presupuestos no son los del Partido Popular, porque si fueran los del Partido Popular no serían los de Hellín. Y le indica que la Agrupación de Electores de Hellín está más viva hoy que cuando empezamos, porque nosotros estamos aquí para trabajar, y todo lo que se ha hecho se verá en los próximos meses. Y finalmente, le indica que si el Grupo Popular no quiere apoyar estos Presupuestos, no los apoyen, pero tampoco pongan palos en las ruedas, y le recuerda que ella está trabajando para que Hellín dentro de unos años esté mucho mejor, porque ella si cree en Hellín.

**El Sr. Serena Fernández** lamenta que le haya sentado tan mal a la Sra. López Iniesta cuando ha dicho que de aquella Agrupación de Electores de Hellín que se presentó a las Elecciones queda relativamente poco, pero no era nada personal contra ella.

Al Sr. Martínez Lizán le responde que, según él mismo ha manifestado, en 1999 él y el Alcalde votaron a favor a los presupuestos del Partido Popular, en el 2000 se abstuvieron y en el 2001 votaron en contra, lo que supone una progresión en negativo.

En el 2019 nuestro grupo le votamos en contra a los presupuestos, en el 2020 nos vamos a abstener: trabajen en el bien de Hellín, sigan aceptando nuestras propuestas y conseguirán que el próximo año les podamos aprobar unos Presupuestos, por lo que, frente a la progresión en negativo del PSOE en aquellos años, la voluntad del partido popular es hacer una progresión en positivo.

**El Sr. Martínez Lizán** indica que no le ha convencido el Sr. Serena Fernández con su argumentación, y cree que obedece más a un posicionamiento político que a otra cosa, ya que se han atendido sus demandas, pero no obstante, esperarán al año que viene a ver si es cierto que el Grupo Popular apoya los Presupuestos que se hagan.

Al Sr. Artesero García le recuerda que Castilla-La Mancha, como Región, está trabajando muy activamente con el tema del despoblamiento en el entorno rural, y no cree que este Ayuntamiento pueda aportar más de lo que han hecho otros órganos como el Pacto por el Despoblamiento en Castilla-La Mancha.

Reitera que las dos grandes inversiones que afrontará este Ayuntamiento en 2021, con un presupuesto aproximado de 9.000.000 euros, pueden verse beneficiadas por Fondos Europeos, lo que conllevaría una minoración muy posible en el gasto que supondría para este Ayuntamiento.

Y le informa que ya existen ayudas para el alquiler de viviendas en el entorno rural, así como para la rehabilitación y la acomodación de las casas para la eficiencia energética.

Y en cuanto a lo que dice tanto el Grupo Popular como Ciudadanos sobre realización de campañas medioambientales para la concienciación juvenil en materia de reforestación, les informa que existe una trabajadora municipal que está realizando constantemente charlas de educación medioambiental en los centros educativos, y les

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

informa que próximamente se hará una campaña de recuperación medioambiental en el Arboreto de Isso.

Y a la Sra. Tomás Pedrosa le indica que no piense que al Equipo de Gobierno le perjudica que Vox defienda a los colectivos que trabajan en nuestro Municipio, ya que parece más una muestra de oportunismo para intentar perjudicar la acción de gobierno, y le recuerda lo mucho que ha trabajado la Concejala de AEH en beneficio de esos colectivos de Hellín.

Finalmente, manifiesta que hoy tenemos una ocasión única para mostrar a la ciudadanía que buscamos todos el beneficio de Hellín, y mandar un mensaje de unidad y trabajo conjunto ante la situación que tenemos, en lugar de ponernos la zancadilla unos a otros, por lo que les pide que apoyen estos Presupuestos.

El **Sr. Alcalde** informa al Sr. Artesero García que ya están presupuestados esos 10.000 euros dentro de una partida de "gastos diversos de Cultura", para la realización de ese Festival de Cine, por lo tanto, el compromiso está ahí y existe, y además estaba dentro de nuestro programa electoral seguir apostando por ese Festival. Y en cuanto a la línea de subvenciones para el entorno rural, le indica que no se pueden duplicar las subvenciones, y que hay que buscar realmente en qué se puede ayudar, y le recuerda que invertir 3.000.000 euros en Nava de Campaña es invertir por el entorno rural. E indica que el Equipo de Gobierno, y él personalmente, siempre ha apostado por las pedanías de Hellín, y por mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

A la Sra. Tomás Pedrosa le indica que la línea de separación entre Vox y el Partido Socialista es tan grande que no hay siquiera puntos de encuentro entre ambas formaciones, no obstante, cualquier cosa que proponga Vox y que sea beneficiosa para la ciudadanía de Hellín, el Partido Socialista la apoyará sin ningún tipo de problema.

Al Sr. Serena Fernández le agradece que se abstengan en su votación, y no voten en contra, pero le recuerda que prácticamente casi todas las propuestas presentadas por el Grupo Popular están recogidas en el Presupuesto.

Finalmente, indica que se siente orgullo de los Presupuestos que se han presentado, y no solamente por esas dos grandes obras que se van a hacer, sino también porque es un Presupuesto que va a llegar a la totalidad de los hellineros/as, como es recoger la basura los 365 días del año, entre otras cosas. Y para terminar, agradece el trabajo realizado por todos los/as concejales/as del Equipo de Gobierno, y espera que todos trabajemos para poder sacarlos adelante y que al final, este trabajo pueda redundar en beneficio de todos los habitantes de Hellín y sus Pedanías.

A continuación, realizada la votación del Presupuesto y sus Bases de Ejecución, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del Grupo PSOE, de la concejala del Grupo AEH, con la abstención de los 8 concejales del Grupo PP y del Concejales del Grupo Ciudadanos, y el voto en contra de la concejala del Grupo Vox-Hellín, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, con el siguiente cuadro resumen:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
OPERACIONES CORRIENTES		20.154.397,18	OPERACIONES CORRIENTES		16.895.236,84
CAP. 1	Impuestos directos	9.290.000,00	CAP. 1	Gastos de Personal	9.635.222,47
CAP. 2	Impuestos indirectos	229.800,00	CAP. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.291.121,23
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.107.000,00	CAP. 3	Gastos Financieros	91.611,29

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

CAP. 4	Transferencias corrientes	8.300.597,18	CAP. 4	Transferencias corrientes	877.281,85
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	227.000,00	CAP. 5	Fondo de contingencia	250.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>144.176,94</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>9.884.689,74</b>
CAP. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00	CAP. 6	Inversiones reales	9.853.439,74
CAP. 7	Transferencias de capital	144.176,94	CAP. 7	Transferencias de capital	31.250,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>9.000.000,00</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>2.268.647,54</b>
CAP. 8	Activos financieros	0,00	CAP. 8	Activos financieros	0,00
CAP. 9	Pasivos financieros	9.000.000,00	CAP. 9	Pasivos financieros	2.268.647,54
<b>TOTAL</b>		<b>29.298.574,12</b>	<b>TOTAL</b>		<b>29.298.574,12</b>

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones. Entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º. Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, dictaminó favorablemente el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hellín, en el que se incluye el informe de la Intervención municipal, siendo el contenido de dicho dictamen el siguiente:

**“4º.- Plan Estratégico de Subvenciones.**

Por el Sr. Alcalde se explica el Plan Estratégico de Subvenciones:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Asimismo, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento; configurándose, por ello, como



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Pero el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa. Así, cabe considerar que el propio Plan se erige también como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política de subvenciones. Para mejorar la eficacia, se prevé que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión se recojan en el Plan Estratégico de Subvenciones, el cual contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución. El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Hellín contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, preferentemente junto con el Presupuesto General y será publicado en la página Web municipal.

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto del Plan.**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2021 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

**Artículo 2. Principios generales.**

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a. La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencionable de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b. Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- e.

**Artículo 3. Objeto de las subvenciones.**

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a. Actividades educativas.
- b. Actividades culturales.
- c. Actividades relativas a la sanidad.
- d. Actividades relativas a la participación ciudadana.
- e. Actividades deportivas.
- f. Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Hellín. También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Hellín.

4. Para el ejercicio de 2021 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada una de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

**Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Artículo 5. Carácter programático del Plan.**

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.**

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:
  - a. Las personas jurídico-privadas.
  - b. Las personas físicas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

- c. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
2. Las personas jurídico-privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales. No obstante, lo anterior, para el supuesto de las ayudas que el Ayuntamiento pueda prever en materia de empleo, también podrán ser beneficiarios de las subvenciones personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.
3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídica privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
4. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.
5. Para el ejercicio de 2021 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

**Artículo 7. Ámbito temporal.**

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Hellín para el ejercicio de 2021.

**Artículo 8. Articulación presupuestaria.**

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021.

**Artículo 9. Modificación del Plan.**

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

**Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones. Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente. Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse durante el primer semestre de cada año.

**Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.**

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- a. Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.



- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- f.

### CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

#### Artículo 12. Control del cumplimiento

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

### ANEXO. MEMORIA EXPLICATIVA

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Hellín, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021 (Capítulos IV y VII), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Aplicación presupuestaria	Área gestora	Beneficiario/ Proc. Concesión	Objetivo Estratégico <sup>1</sup>	Finalidad	Objetivos específicos	Importe	Fuente financiación <sup>2</sup>
2310.48000.01	Concejalía de Bienestar Social	Cáritas Interparroquial Hellín  CONCESIÓN DIRECTA	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación para el mantenimiento del economato social.	10.000	R.O.
3260.421.110	Concejalía de Cultura	UNED, Centro asociado provincia  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según convenio suscrito con el Ayuntamiento	Convenio conservación del patrimonio histórico	2.500	R.O.
3380.48000.00	Concejalía de cultura	Asociación de Cofradías y Hermandades  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	6.250	R.O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

3380.78000.00	Concejalía de cultura	Asociación de Cofradías y Hermandades  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación. Inversiones	18.750	R.O.
3380.48001.00	Concejalía de cultura	Asociación de Peñas de Tamborileros  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	3.000	R.O.
3380.78001.00	Concejalía de cultura	Asociación de Peñas de Tamborileros  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación. Inversiones	9.000	R.O.
3380.48002.00	Concejalía de cultura	Junta Permanente de Semana Santa de Agramón  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.500	R.O.
3380.48004.00	Concejalía de cultura	Asociación de Tamborileros de Agramón  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.000	R.O.
9241.78002.00	Alcaldía	Amigos Corpus Christi  CONCESIÓN DIRECTA	c)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación. Inversiones	3.500	R.O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

2310.48000.00	Concejalía de bienestar social	Subvenciones sociales CONCESIÓN DIRECTA	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayuda a personas en situaciones de necesidad social y para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	12.000	R.O.
2313 48001.00	Concejalía de bienestar social	Subvenciones sociales CONCESIÓN DIRECTA	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayudas al programa de autonomía de la Casa de Acogida	12.800	Subvención Consejería Bienestar Social
3120.48000.01	Concejalía de bienestar social	ASPRONA CONCESIÓN DIRECTA	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Transporte para personas con diversidad funcional al Polígono	4.000	R.O
3120.48000.00	Concejalía de Sanidad	Asociaciones Sociosanitarias CONCURRENCIA COMPETITIVA	c)	Según el artículo 25.2. j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación anual desarrollo actividades, y funcionamiento de las asociaciones sin ánimo de lucro sociosanitarias.	20.000	R.O.
3410.48000.00	Concejalía de Deportes	Subvenciones al deporte CONCURRENCIA COMPETITIVA	e)	Según el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Promoción y fomento al deporte base e individual en Hellín	35.000	R.O.
3410.48002.00	Concejalía de Deportes	Hellín Club de Fútbol	e)	Según el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 abril,	Ayuda para gastos de desplazamiento y arbitrajes.	10.000	R.O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

		CONCESIÓN DIRECTA		reguladora de las bases de Régimen Local.			
3410.48001.00	Concejalía de Deportes	Club Baloncesto Hellín  CONCESIÓN DIRECTA	e)	Según el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayuda para gastos de desplazamiento y arbitrajes.	7.600	R.O.
9240 48000.00	Concejalía Participación Ciudadana	FAVE  DIRECTA	d)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación desarrollo actividades, y funcionamiento de las asociaciones sin ánimo de lucro.	7.500	R.O.
3360 48000.00	Concejalía de cultura	Universidad de Alicante.  CONCESIÓN DIRECTA	b)	Según el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación para trabajos en el yacimiento arqueológico del Poblado de los Almadenes	7.500	R.O.
4330 48000.10	Concejalía de Industria, Comercio, Turismo	Ayuda a PYMES y Autónomos  CONCURRENCIA COMPETITIVA	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Ayudas para gastos COVID- 19	50.000	R.O.

Objetivo estratégico (art. 3.1. del presente Plan):

- a. Actividades educativas.
- b. Actividades culturales.
- c. Actividades relativas a la sanidad.
- d. Actividades relativas a la participación ciudadana.
- e. Actividades Deportivas.
- f. Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

Fuente de financiación:

- Recursos Ordinarios (R.O.).
- Recursos Subvencionados por otras Entidades Públicas (R.S.).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el informe de Intervención que a continuación se transcribe:

**Informe de intervención**

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y visto el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Alcaldía, esta Intervención de Fondos tiene a bien informar sobre los siguientes extremos:

- La obligatoriedad de la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones está prevista en el artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico según la disposición final uno de la misma, que establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- De conformidad con el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, la competencia para su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno.
- Las Subvenciones detalladas y cuantificadas en dicho Plan disponen de consignación adecuada y suficiente para tal fin en el Proyecto de Presupuesto para 2021.

Es cuanto a bien estimo oportuna informar, si bien someto este informe a una opinión mejor fundada en derecho.

Se somete a votación el Plan estratégico de subvenciones para 2021, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).”

A continuación, concedida por la **Presidencia**, hacen uso de la palabra los siguientes Sres/as. Concejales/as.

El **Sr. Artesero García** indica que, viendo las subvenciones que se recogen en este Plan Estratégico se puede ver que son muy similares a las de años anteriores. Hay subvenciones sociales muy importantes. También otras destinadas al asociacionismo como FAVE, UNED, Asociación de Peñas de Tamborileros, Asociación de Cofradías y Hermandades, y además se incluye una subvención a pymes y autónomos que para Ciudadanos es muy positivo, y aunque echa de menos subvenciones a asociaciones juveniles que, espera se recojan el año que viene, apoyarán este Plan Estratégico de Subvenciones.

La **Sra. Tomás Pedrosa** echa en falta, como ya ha dicho en el punto de los Presupuestos, partidas económicas que minimicen el efecto de la crisis que se nos viene encima, y una mayor subvención para pymes y autónomos, motivo por el cual se abstendrán en este punto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

El **Sr. Serena Fernández** indica que el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento creado para dar respuesta en este caso a la sociedad hellinera por medio de la articulación presupuestaria de todas aquellas actividades sociales susceptibles de ser subvencionadas. Pero, es más, es la forma que tiene el Ayuntamiento de Hellín de reconocer que, sin ánimo de ser omnipresente y acaparar toda aquella actividad social que se genera en el municipio, sí que es, sin embargo, necesario para colaborar a sustentar aquellas actividades que marcan una sociedad dinámica:

- En el ámbito sociosanitario (CARITAS, ASPRONA, ASOC SOCIOSANITARIAS, SUBVENCIONES DIRECTAS SOCIALES,
- En el cultural, histórico y patrimonial (UNED, UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- En el deportivo (SUBVENCIONES A NUESTROS DEPORTISTAS, FUTBOL, BALONCESTO)
- En el de nuestras tradiciones más turísticas y reconocidas (ACH, APT, JUNTA PERMANENTE SS AGRAMON, ASOC TAMBORILEROS AGRAMON, AMIGOS DE CORPUS CHRISTI
- En el ámbito asociativo (FAVE)
- En el ámbito socioeconómico (AYUDAS PYMES Y AUTONOMOS)

En esta partida lo que sí pediríamos es que cambien las bases de participación en las ayudas, viendo la experiencia vivida, para que más empresarios y autónomos puedan acceder a estas ayudas, para que en lugar de los 9.500 euros que se han dado en la convocatoria de 2020, se pueda llegar a los 50.000 en 2021.

Aunque antes, en el punto del presupuesto, hemos glosado aquellas partidas presupuestarias con las que estábamos de acuerdo y también con las que no podíamos comulgar, en el ámbito de subvenciones no podemos más que mostrar nuestro apoyo a que la sociedad civil, con el sostén del ayuntamiento, siga apostando por mejorar Hellín y sus pedanías, por lo que el voto de su Grupo será a favor.

El **Sr. Martínez Lizán** agradece a los grupos su apoyo a este Plan Estratégico de Subvenciones, pero recuerda al Sr. Artesero García que algunos de los grupos que ha mencionado anteriormente no son asociaciones juveniles. E indica que a cuantas más asociaciones y colectivos de Hellín se pueda atender con este Plan Estratégico de Subvenciones mayor colaboración estaremos haciendo por atender a aquellos que más lo necesitan. Ojalá, en un futuro no sea necesario dotar estas partidas presupuestarias, pero hoy o por hoy, y más aún, ante la situación de crisis económico-sanitaria que estamos viviendo están más que justificadas estas ayudas.

El **Sr. Alcalde** aclara al Sr. Artesero García que, cuando ha dicho que son las mismas subvenciones de años anteriores, ha sido cinco años para acá cuando se han vuelto a recuperar todas las subvenciones, tanto las dirigidas al deporte, como de carácter sociosanitario. E indica que hay tres entidades que no aparecen como tales subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones porque así está estipulado en contrato, y éstas son 12.100 euros para Cruz Roja Española, por el Servicio de Ambulancia, 33.000 euros destinados a la Unión Musical Santa Cecilia, y 2.500 euros destinados a la Coral San Rafael.

Tras su debate, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del Grupo PSOE, de la Concejala del Grupo AEH, de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

los 8 concejales del Grupo PP, del concejal del Grupo Ciudadanos y con la abstención de la concejala del Grupo Vox Hellín, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en los propios términos de redacción de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 2020.

**2º.** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y ocho minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**